

PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES Y EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

*Cláusula de exención de responsabilidad (artículo 9.6 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre):
“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE. Sin embargo, los puntos de vista y las
opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de
la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser
consideradas responsables de las mismas”*

Aprobado por:	Director/a Gerente / Consejo de Administración	Francisco José Ponce Lorenzo	11/02/21
Revisión aprobada por:	Director/a Gerente	Andrés Torrente Martínez El Gerente del Servicio Murciano de Salud (P. S. Acuerdo del Consejo de Administración 13-6-23) El secretario general de la Consejería de Salud	03/06/2026



ÍNDICE

0.- NORMATIVA.....	4
1. OBJETO.....	6
2. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO.....	8
2.1. Misión, competencias y funciones.	8
2.2. Organización y funcionamiento.	9
2.2.1. Organización.....	9
2.2.2. Recursos humanos.	11
2.2.3. Recursos presupuestarios.	19
2.2.4. Marco normativo.....	24
2.2.5. Procesos y procedimientos gestionados.....	25
2.3. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos.	26
3. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.....	27
4. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.....	29
4.1. Definiciones	29
4.2. Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude.	33
4.2.1. Marco general de gestión de riesgos del SMS.....	33
4.2. Marco específico de gestión de riesgos de fraude en la gestión del PRTR. ...	36
4.3. Sistema de prevención y corrección del fraude: medidas del ciclo antifraude y medidas relativas al sistema de prevención de conflicto de intereses.....	47
4.3.1. Medidas de prevención.....	47
5.1.2. Medidas de detección:	57
5.1.3. Medidas de corrección.....	70
5.1.4. Medidas de persecución:.....	70
6. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONFLICTO DE INTERESES.....	71
6.1 Concepto conflicto de intereses.....	71
6.2. Sistema de prevención y tratamiento del conflicto de intereses	73
6.2.1. Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses:	73
6.2.2. Medidas para abordar los posibles conflictos de intereses existentes:	76
7. DOBLE FINANCIACIÓN.	81



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.	82
8.1. Seguimiento, supervisión y evaluación.	82
8.2. Actualización y revisión.	83
8.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR.	84
8.4. Comunicación y difusión.	87
9. HISTORIAL DE MODIFICACIONES.	88
10. ANEXOS	89



0.- NORMATIVA

- REGLAMENTO (UE) 241/2021 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) n.º 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- DIRECTIVA (UE) 2019/1937, del Parlamento y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
- DIRECTIVA (UE) 2017/1371, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal.
- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN “Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero” (2021/C 121/01).
- LEY 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- REAL DECRETO-LEY 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- DECRETO-LEY 6/2021, de 2 de septiembre de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.
- ORDEN HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ORDEN HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ORDEN HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Comunicación 1/2017. De 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.
- Orientaciones en relación con el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo según consta en el Borrador del Acta de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 13 de junio de 2023, según Propuesta 169/2023, certificado por Maria Auxiliadora Moreno Valls, Secretaria del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

04/06/2026 13:47:53

TORRENTE MARTINEZ, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5082b2-600b-11f1-b194-02420a00008



1. OBJETO.

El presente documento define los mecanismos que el **Servicio Murciano de Salud**, como entidad instrumental de la entidad ejecutora responsable de cada subproyecto, ha previsto implantar como su Plan de Actuaciones para la Prevención, Detección y Corrección del Fraude, la Corrupción, Conflictos de Intereses y Doble Financiación (en adelante, el “Plan”, el “Plan Antifraude”, el “Plan de Medidas” o las “Medidas Antifraude”).

Dicho Plan se enmarca dentro de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses previstos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) (BORM 30 de septiembre de 2021) que establece que *con “la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses” y garantizando la ausencia de doble financiación..*

Adicionalmente, según la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad instrumental debe *“Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude”.*



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

En cumplimiento de dicho mandato se aprueba este Plan, que tiene por objeto definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del PRTR.

El Plan se configura como un instrumento de **planificación vivo y flexible**, siendo objeto de **revisión periódica y actualización continua** a medida que se vayan poniendo en marcha los distintos procedimientos de gestión específica de los subproyectos (actuaciones/líneas de ayuda) financiados con cargo al instrumento MRR, o bien cuando surgen normativas o instrucciones de aplicación. A las actuaciones del SMS en base a su participación en subproyectos relacionados con el PRTR, diferentes a los mencionados en este documento, también le serán de aplicación las acciones que se describen en este documento, para para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros.

Este Plan sigue la estructura de medidas establecida en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, organizada en cuatro áreas del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución. Se aplicará a las actuaciones del Servicio Murciano de Salud cuando gestione los fondos del MRR, cumpliendo las obligaciones del PRTR y la normativa fijada por el Ministerio de Sanidad para las inversiones del Componente 18, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto al Componente 11 (en coordinación con el Ministerio de Sanidad), así como el Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades en relación al Componente 17 ¹.

¹A fecha de actualización de este Plan, el SMS ha participado en el **Componente 18 Inversión 1** «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» a través del Plan de Inversión en Alta Tecnología (Plan INVEAT) y en el **Componente 18 Inversión 4** de “Formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continuada”, y tiene asegurada su participación en el Plan de Transformación Digital de Atención Primaria dentro del **Componente 11 Inversión 3** Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL, a través de la Línea Estratégica 6 “Sanidad”, en el “Data Lake sanitario” del **Componente 18 Inversión 6**, en el **Componente 11 Inversión 3**: «Atención Digital Personalizada», en el **Componente 18 Inversión 4**: «Mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA», en el **Componente 18 Inversión 5**: «Ampliación de la cartera de genómica en el Sistema Nacional de Salud (GenES)» y en el **Componente 17** de «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación» en la **Inversión 6** de Salud en dos proyectos “Salud pública y Medicina preventiva de precisión combinando exploración física, hábitos de vida e información genómica: monitorización de la pandemia de obesidad a través de extensión de la Cohorte IMPaCT (Obes-IMPACT)” y “Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia”.



2. CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

2.1. Misión, competencias y funciones.

El **Servicio Murciano de Salud** fue creado mediante la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia con la misión de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En concreto, en el ejercicio de sus funciones, el **Servicio Murciano de Salud** presta los servicios y las siguientes las actuaciones siguientes:

- i. Promoción de la salud.
- ii. Prevención de la enfermedad.
- iii. Atención primaria integral de la salud.
- iv. Asistencia sanitaria especializada.
- v. Rehabilitación.
- vi. Prestación de los productos terapéuticos necesarios para la promoción, conservación y restablecimiento de la salud y la prevención de la enfermedad.
- vii. Cualquier otro servicio o actividad que esté relacionada con la salud.

Para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, el Servicio Murciano de Salud podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado en la medida en que dicha actividad no se someta a régimen de derecho privado. Igualmente podrá participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por las normas del derecho mercantil, civil o laboral, salvo en las materias que le sean de aplicación el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 104.

.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

En cualquier caso, se establecerán las disposiciones necesarias para garantizar la máxima transparencia y los principios de publicidad y equidad.

2.2. Organización y funcionamiento.

2.2.1. Organización.

De acuerdo con el Artículo 25 la Ley 4/1994, de 26 de julio, el **Servicio Murciano de Salud** se estructura en los siguientes órganos centrales:

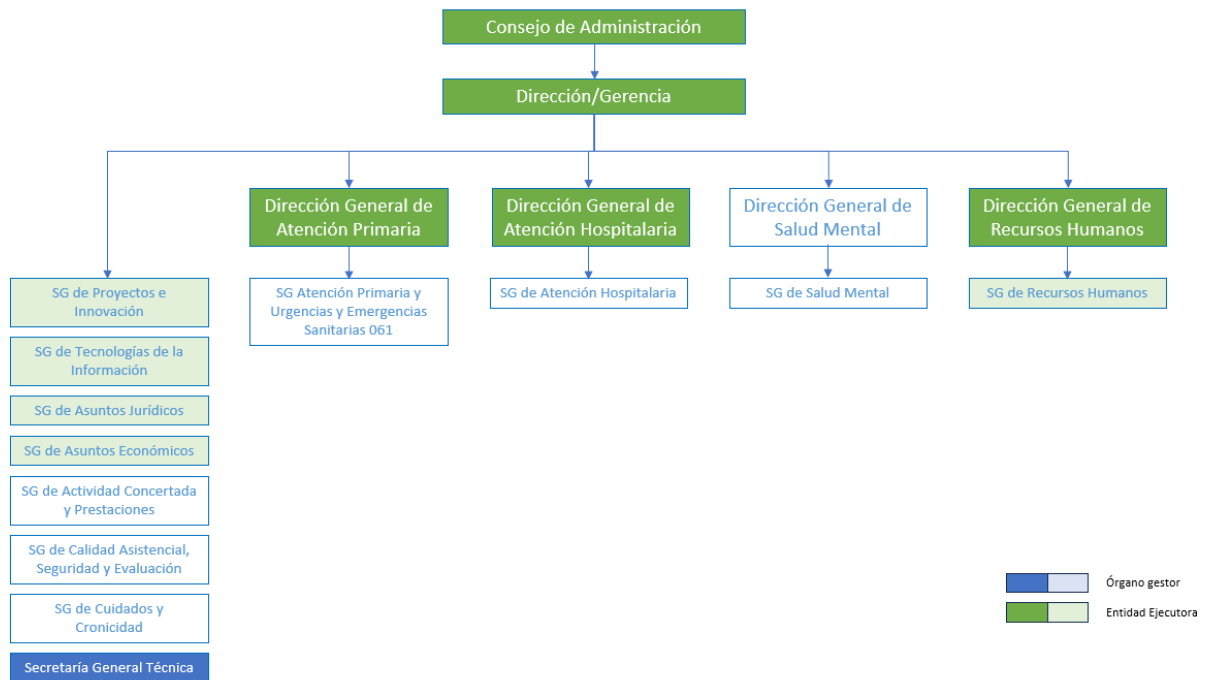
- a) El **Consejo de Administración**. Máximo órgano de dirección y administración del ente, tiene como principal atribución el establecimiento de sus criterios generales de actuación, de acuerdo con las directrices de la política sanitaria para la Región de Murcia, establecidas por el Consejo de Gobierno
- b) La **Dirección/Gerencia**. Órgano ejecutivo del ente que ejerce, de manera efectiva y permanente, las facultades de dirección y gestión dentro de los límites y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Administración.

Bajo la Dirección/Gerencia, se ha configurado la **siguiente estructura orgánica**, la cual se encuentra plasmada en el Decreto n.º 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Ilustración 1: Estructura Orgánica del Servicio Murciano de Salud



De forma particular, bajo este marco o estructura, se ha establecido la siguiente **organización funcional** para llevar a cabo las distintas actuaciones del PRTR:

Ilustración 2: Organigrama Funcional del Servicio Murciano de Salud



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

2.2.2. Recursos humanos.

Tal y como se puede observar en la Ilustración 2, el **Servicio Murciano de Salud** ha creado una estructura funcional para asegurar la adecuada ejecución de las actuaciones del PRTR. De forma particular se relacionan a continuación las **funciones/tareas** identificadas que específicamente se desarrollan en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el **personal específicamente asignado** para llevar a cabo las mismas. Asimismo, se identifican aquellas funciones/tareas expresamente relacionadas con el presente Plan.





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Tabla 1: Funciones/tareas y recursos humanos asignados a la gestión de actuaciones del PRTR

Unidad	Función	Tareas específicas en materia Antifraude ²	N.º puestos dedicados a actuaciones PRTR	Dedicación estimada	Naturaleza
Secretaría General	Órgano Gestor	1. Firma y remisión de Informe de Gestión.	1 Secretario/a general	1%	Alto cargo
Dirección/Gerencia	Dirección estratégica y responsable de operaciones	1. Aprobación del Plan de Actuaciones Antifraude del SMS y actualizaciones (Apartado 2.3 y Apartado 6). 2. Tareas del ORDEN HFP/55/2023 están descritas en los apartados 6.2.1 y 6.2.2	1 Director/a gerente	1%	Alto cargo
Comité de Coordinación Operativa	Coordinación operativa	1. Conocer Plan de Actuaciones Antifraude, riesgos, controles y banderas rojas	4 Subdirectores/as Generales 1 Secretaría General Técnica 1 Técnico/a facultativo	Subdirectores/as Generales 2% Secretaría General 2% Técnico/a 15%	Alto cargo y Funcionarial-Estatutaria
Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude	Actualización y seguimiento de medidas	1) La supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con	1 Jefe/a del Servicio de Control Interno 1 Jefe/a del Servicio de	1%	Funcionarial-Estatutaria y





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Unidad	Función	Tareas específicas en materia Antifraude ²	N.º puestos dedicados a actuaciones PRTR	Dedicación estimada	Naturaleza
	antifraude	los riesgos que afectan a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones. Se encuentran dentro de estas funciones las siguientes (entre otras): - Elaboración /actualización del Plan de Actuaciones Antifraude - Difusión del Plan de Actuaciones Antifraude y de medidas para la prevención del conflicto de interés. (Apartado 5.1.1) - Planificación de actuaciones formativas en materia Antifraude (Apartado 5.1.1) 2) La supervisión de la eficacia de los controles internos de gestión o de nivel 1 desarrollados en relación con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación con la finalidad de proponer mejoras o adaptaciones a las nuevas necesidades surgidas. Se encuentran dentro de estas funciones las siguientes (entre otras): - Control de primer nivel mediante listado de control de banderas rojas (Apartado 5.1.2) y listado de control de expedientes (Apartado 6.3) 3) Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que se pongan en su conocimiento, y establecer directrices y recomendaciones para su mejora. Se encuentran	Contratación 1 Responsable de Oficina Técnica NGEU 1 Técnico Oficina Técnica (Prestando apoyo si procede)		Externa (OTA)





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Unidad	Función	Tareas específicas en materia Antifraude ²	N.º puestos dedicados a actuaciones PRTR	Dedicación estimada	Naturaleza
		dentro de estas funciones las siguientes (entre otras): - Autoevaluación específica de riesgos, propuesta de controles concretos e identificación de identificadores de alerta – banderas rojas (Apartado 4) 4) Verificar la correcta aplicación de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses. Se encuentran dentro de estas funciones las siguientes (entre otras): - Informe sobre comunicación de sospecha de fraude - Seguimiento de casos con sospecha de fraude (Lista de control). 5) La comprobación de la existencia de documentación soporte de los controles internos realizados y de la evaluación de riesgos y el seguimiento de la implementación de medidas correctoras en materia antifraude. 6) Informar de las acciones a implementar o recomendaciones para la mejora de la política antifraude a la Dirección Gerencia. 9) Participar o establecer directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y en la evaluación de riesgos en relación con, por ejemplo, la distribución y el establecimiento de funciones y responsabilidades, la elaboración y revisión de los planes de acción que			





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Unidad	Función	Tareas específicas en materia Antifraude ²	N.º puestos dedicados a actuaciones PRTR	Dedicación estimada	Naturaleza
		deban llevar a cabo en diferentes áreas o departamentos. 7) Garantizar que el personal dispone de los conocimientos y recibe la información necesaria para poder llevar a cabo, en su ámbito específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación. 8) Garantizar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la comunicación dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación. 9) Asegurarse de que los hechos se remiten a los organismos competentes para su conocimiento y sanción cuando se detecten hechos que puedan ser constitutivos de infracciones penales o administrativas. 10) Asegurarse de que se ha puesto en marcha un procedimiento de seguimiento de aquellos casos que han sido comunicados a los órganos competentes a los que se hace referencia en el apartado anterior, así como para la recuperación de los fondos de la Unión gastados fraudulentamente.			





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Unidad	Función	Tareas específicas en materia Antifraude ²	N.º puestos dedicados a actuaciones PRTR	Dedicación estimada	Naturaleza
		11) Ser la unidad o la autoridad de contacto en materia antifraude.			
Oficina Técnica NG EU	Apoyo Técnico	1. Participación en el Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude. 2. Informe motivado y documentado para comunicación de sospecha de fraude (La Oficina Técnica de Apoyo, participará en calidad de apoyo de la Oficina Técnica NG EU del SMS) 3. Tareas del ORDEN HFP/55/2023 están descritas en los apartados 6.2.1 y 6.2.2	1 Responsable 3 Técnicos/as y 2 auxiliares administrativas	Responsable 30% Técnicos/as 30%	Funcionarial-Estatutaria
Oficina Técnica de Apoyo			1 Gerente 2 Técnicos/as	Gerente 5% MRR Técnicos/as 30% MRR	Externa
SG de Atención Hospitalaria	Diseño y ejecución de proyectos	1. Conocer Plan de Actuaciones Antifraude, riesgos, controles y banderas rojas	1 Subdirector/as General 2 Técnicos/as	Subdirector/a 03% Técnicos/as 05%	Funcionarial-Estatutaria
SG Tecnologías de Información	Diseño y ejecución de proyectos	1. Conocer Plan de Actuaciones Antifraude, riesgos, controles y banderas rojas	1 Subdirector/as General 4 Técnicos/as	Subdirector/a 05% Técnicos/as 05%	Funcionarial-Estatutaria
Servicio de Contratación (Secretaría General)	Tramitación de expedientes administrativos	1. Conocer Plan de Actuaciones Antifraude, riesgos, controles y banderas rojas 2. Participación en el Comité de Seguimiento	1 Jefe/a de servicio 3 Técnicos/as	Jefe/a de Servicio 10% Técnicos/as	Funcionarial-Estatutaria





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Unidad	Función	Tareas específicas en materia Antifraude ²	N.º puestos dedicados a actuaciones PRTR	Dedicación estimada	Naturaleza
Técnica)		de Medidas Antifraude 3. Tareas del ORDEN HFP/55/2023 están descritas en los apartados 6.2.1 y 6.2.2		20%	
Oficina Técnica de Obras	Diseño y ejecución de proyectos	1. Conocer Plan de Actuaciones Antifraude, riesgos, controles y banderas rojas	1 Coordinador 2 Técnicos/as	Coordinador 10% Técnicos/as 20%	Funcionarial-Estatutaria
SG Asuntos Económicos	Tramitación de expedientes contables/ de gasto	1. Conocer Plan de Actuaciones Antifraude, riesgos, controles y banderas rojas	1 Subdirector/as General 4 Técnicos/as	Subdirector/a 15% Técnicos/as 10%	Funcionarial-Estatutaria
Servicio de Control Interno (Secretaría General Técnica)	Control interno	1. Participación en el Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude 2. Análisis y de actuaciones de control de primer nivel (listado de banderas rojas y listado de control de expedientes) e identificación de propuestas de mejora. 3. Recepción, tratamiento, comunicación y seguimiento de las sospechas de fraude (corrección y persecución) y de las situaciones de conflicto de interés. 4. Informe motivado y documentado para	1 Jefe/a de servicio 1 Técnicos/as	Jefe/a de Servicio 10% Técnicos/as 10%	Funcionarial-Estatutaria





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Unidad	Función	Tareas específicas en materia Antifraude ²	N.º puestos dedicados a actuaciones PRTR	Dedicación estimada	Naturaleza
		comunicación de sospecha de fraude			
SG Asuntos Jurídicos	Asistencia jurídica, revisión jurídica de expedientes	1. Conocer Plan de Actuaciones Antifraude, riesgos, controles y banderas rojas	1 Subdirector/as General 5 Técnicos/as	Subdirector/a 05% Técnicos/as 10%	Funcionarial-Estatutaria



2.2.3. Recursos presupuestarios.

Tal y como establece el Artículo 31 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia Artículo 31, el presupuesto del **Servicio Murciano de Salud** se rige por lo dispuesto en la citada Ley, las normas que la desarrollan y complementan, por lo establecido en las normas generales y especiales del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 104, así como por lo que se establece en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En concreto, el presupuesto del **Servicio Murciano de Salud** se integra en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una manera diferenciada.

El presupuesto del Servicio Murciano de Salud se elabora de acuerdo con los objetivos previstos en el Plan de Salud de la Región de Murcia, y el cual incluye un adecuado desglose de los recursos por Áreas de Salud. Para la elaboración del presupuesto anual, se tiene en cuenta un programa de actuación, inversión y financiación cuya estructura se ajusta en aquello que afecte a la entidad, a las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El Servicio Murciano de Salud está sometido al régimen de contabilidad pública establecido en establecido por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 104.

A fecha de actualización de este Plan, el SMS tiene asegurada su participación en:

- **Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud »** a través del Plan de Inversión en Alta Tecnología (Plan INVEAT), incluido en el PRTR, habiendo generado en su Presupuesto dos créditos: uno crédito de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (13.599.732 euros), el cual tiene como origen la primera transferencia de capital recibida por la Comunidad Autónoma de Murcia por el mismo importe, correspondiente al expediente 202150SD0001, con operación enlace 00171.2.21.3.1.0002765 y otro crédito por valor de DIECIOCHO MILLONES



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

OCHOCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (18.812.047,20 euros) que tiene como origen la transferencia de capital recibida por la Comunidad Autónoma de Murcia por el mismo importe, correspondientes al expediente 202250SD0001, con operación enlace 00171.2.22.3.1.0003041.

Los fondos recibidos han sido consignados en el Artículo 72 “DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA” del Capítulo VII “Transferencias de Capital” del presupuesto administrativo de ingresos del Servicio Murciano de Salud, y en el Artículo 62 “INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS” del Capítulo VI “Inversiones reales” del presupuesto administrativo de gastos, en ambos casos por los importes de 13.599.732 y 18.812.047,20 euros.

- **Componente 18 Inversión 4 de “Formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continuada”**, incluido en el PRTR, habiendo generado en su Presupuesto un crédito CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE EUROS (116.329,17 €), el cual tiene como origen la primera transferencia de capital recibida por la Comunidad Autónoma de Murcia por el mismo importe para el periodo de formación de 2021, correspondiente al proyecto Proyecto 44893 “Al SMS, incluidos en la partida presupuestaria del Ministerio de Sanidad, 26.050.12.310A.456. Igualmente se autorizada la transferencia que corresponde para el ejercicio 2022 por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SENTENTA CÉNTIMOS DE EURO (139.225,70 €). Está pendiente la asignación para el periodo de formación del periodo 2023.
- **Componente 11 Inversión 3 Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL**, en la Línea 6 (Sanitaria) en el **Plan de Transformación Digital de Atención Primaria**, según el “Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto entre las comunidades autónomas, INGESA y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los créditos presupuestarios destinados a la inversión «Transformación digital y modernización de las Comunidades Autónomas», del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los años 2022 y 2023 por un importe total de 460.372.255,00 euros, de los cuales



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

239.072.255,00 euros se distribuirán en el año 2022 y 221.300.000,00 euros se repartirán en 2023, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Administración Pública”.

Según este acuerdo, el crédito que corresponde a la Región de Murcia en la Línea 6 de Sanidad es de OCHO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (8.014.385,22 €) distribuidos en DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.439.160,71 €) para 2022 y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5.575.224,51 €) para 2023.

- **Componente 18 Inversión 6 “Data Lake sanitario”** y según el “Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto entre las comunidades autónomas, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los créditos presupuestarios destinados a la inversión “Data Lake sanitario” del componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2023 por un importe total de 28.000.000,00 euros, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital” de fecha 20 de diciembre de 2022, el crédito que correspondería a la Región de Murcia sería de UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.093.256,03 €). El contenido y obligaciones de esta propuesta está siendo revisada y está pendiente de nueva aprobación de condiciones a fecha de esta actualización del Plan.
- **Componente 11 Inversión 3 Plan de Atención Digital Personalizada** y según el ACUERDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA), PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR IMPORTE DE 110.000.000 EUROS” por el que se amplía el PERTE para la Salud de Vanguardia, le corresponden a la Región de Murcia CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.520.534,46 €)



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- **Componente 18 Inversión 4 para el Plan para la financiación de la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA**, según “ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA), PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA A PACIENTES CON ENFERMEDADES RARAS Y ELA, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR IMPORTE TOTAL DE 50.000.000 EUROS” se van a financiar gastos para para inversiones en infraestructuras, instalaciones y equipamiento encaminadas a mejorar el diagnóstico y la asistencia sanitaria a pacientes con EERR del SNS (Subconcepto 1) y gastos para el desarrollo de sistemas de información interoperables que apoyarán la asistencia sanitaria a pacientes con EERR (Subconcepto 2). En base a los criterios de reparto establecidos en dicho Acuerdo le corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS, CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.157.507,81 €) para el Subconcepto 1 y QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (533.333,33 €), sumando un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON CATORCE CÉNTIMOS DE EUROS (1.690.841,14 €).
- **Componente 18 inversión 5 para el Plan para la implantación de la cartera de genómica en el Sistema Nacional de Salud (GenES)** según ACUERDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA), PARA AMPLIACIÓN DE LA CARTERA DE GENÓMICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (GENES), EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 46.000.000 EUROS”, se van a financiar gastos para la ampliación del catálogo de pruebas genéticas del SNS a través de la compra de los equipos necesarios (subconcepto 1) y gastos para la creación de un sistema de información para la integración de la información genómica a nivel nacional (subconcepto 2). En base a los criterios de reparto establecidos en dicho Acuerdo le corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (783.019,99 €) en el Subconcepto 1 y NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (956.392,40 €) para el Subconcepto 2, sumando un total de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.739.412,39 €)

- **Componente 17 de «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación» en la Inversión 6 de Salud** del proyecto “Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia”. Según el *Convenio entre la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) y el Servicio Murciano de Salud (SMS) para la ejecución del proyecto “Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia” (Nº Expediente UICC24/00013), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos Next Generation*, la FFIS se obliga a transferir al SMS la cantidad máxima de 554.508 €, de esta cuantía le corresponden 64.139 € para la obra del Hospital General Universitario Morales Meseguer y 490.369,00 € para el Hospital General Universitario Reina Sofía.
- **Componente 17 de «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación» en la Inversión 6 de Salud** del proyecto “Salud pública y Medicina preventiva de precisión combinando exploración física, hábitos de vida e información genómica: monitorización de la pandemia de obesidad a través de extensión de la Cohorte **IMPACT** (Obes-IMPACT)”. Según el ACUERDO ENTRE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN ADELANTE FUNDACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO MULTICÉNTRICO “SALUD PÚBLICA Y MEDICINA PREVENTIVA DE PRECISIÓN COMBINANDO EXPLORACIÓN FÍSICA, HÁBITOS DE VIDA E INFORMACIÓN GENÓMICA: MONITORIZACIÓN DE LA PANDEMIA DE OBESIDAD A TRAVÉS DE EXTENSIÓN DE LA COHORTE IMPACT (OBES-IMPACT). EXPEDIENTE PMP22/00003, PROMOVIDO POR EL CIBER Y FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

el importe del subproyecto asciende a 327.600,00 €.

Al objeto de asegurar el principio de contabilidad separada y como mecanismo eficaz para evitar la doble financiación, el Servicio Murciano de Salud ha generado un **código contable en su contabilidad analítica**, con el fin de que puedan identificarse de manera automática todas las transacciones relacionadas con cada subproyecto u operación.

2.2.4. Marco normativo.

El Servicio Murciano es un **ente de derecho público** adscrito a la Consejería de Salud, tal como recoge el artículo 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines.

El Servicio Murciano de Salud está sometido al régimen de contabilidad pública establecido en establecido por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 104.

En el ejercicio de sus funciones se rige por lo establecido en el Título IV de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. De forma particular y en lo que compete a las actuaciones que desarrollará en el marco del PRTR, cabe señalar que **su actividad se rige por el derecho público** y en especial, **su actividad contractual se encuentra sometida a la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contablemente, como se ha señalado, está sometido al régimen de contabilidad pública establecido por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en sus artículos 104 y siguientes. Por su parte, las funciones de control financiero y auditoría son realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuenta además con un Servicio de Control Interno propio.

En síntesis, la **normativa específica** aplicable a su naturaleza, estructura, funciones y procedimientos es la señalada a continuación:

- DECRETO LEGISLATIVO 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- LEY 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- DECRETO número 148 /2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.
- DECRETO DEL PRESIDENTE N° 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (y modificaciones).
- DECRETO N.º 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud (y modificaciones).
- DECRETO N.º 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud (y modificaciones).
- LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

2.2.5. Procesos y procedimientos gestionados.

Tal como se ha expresado en apartados anteriores, la participación del Servicio Murciano de Salud dentro del PRTR, a fecha de la revisión y actualización del presente Plan, se enmarca dentro de actuaciones ejecutadas en el marco de los siguientes componentes e inversiones:

- **Componente 11 Inversión 3** a través de la Línea Estratégica 6 “Sanidad”, con Plan de Transformación Digital de Atención Primaria dentro de Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL
- **Componente 11 Inversión 3** de “Atención Digital Personalizada”
- **Componente 18 Inversión 1** “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud” a través del Plan de Inversión en Alta Tecnología (Plan INVEAT)
- **Componente 18 Inversión 4** de “Formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continuada”
- **Componente 18 Inversión 4** para la «Mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA»
- **Componente 18 Inversión 5:** “Ampliación de la cartera de genómica en el Sistema Nacional de Salud (GenES)”,



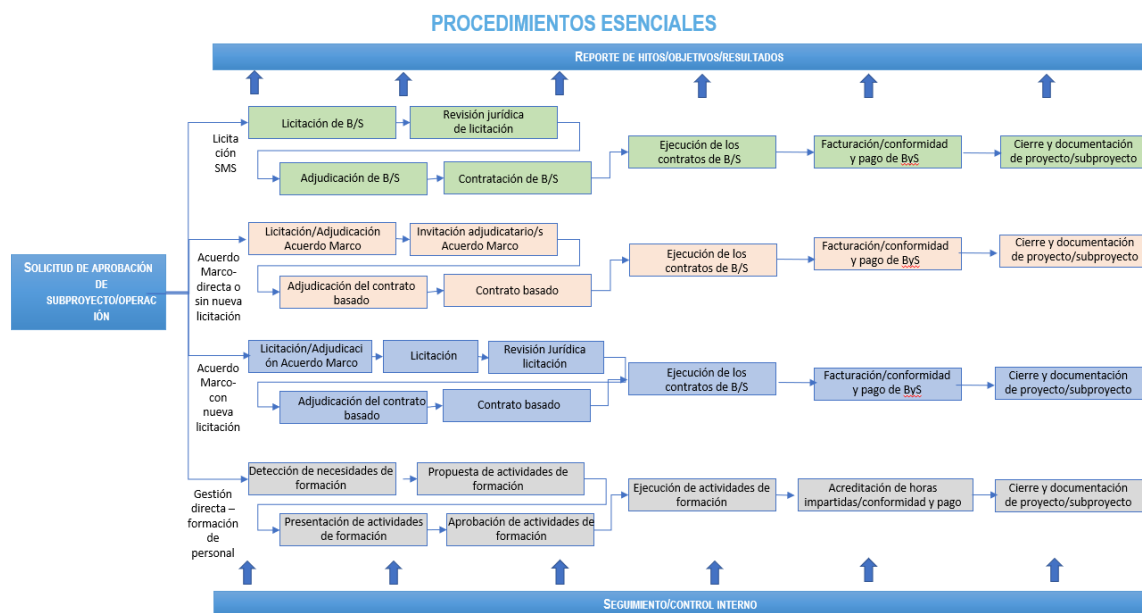
Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- **Componente 18 Inversión 6** “Data Lake sanitario”
- **Componente 17 Inversión 6** en los proyectos “Salud pública y Medicina preventiva de precisión combinando exploración física, hábitos de vida e información genómica: monitorización de la pandemia de obesidad a través de extensión de la Cohorte IMPaCT (Obes-IMPaCT)” y “Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia”

Cualquier participación del SMS en estos y otros subproyectos diferentes a los relacionados, en el ámbito del PRTR, se prevé que se desarrollen a través de actuaciones que se acometerán mediante **contratación pública y/o gestión directa**, siendo los procedimientos de gestión previstos.

Para llevar a cabo los subproyectos/actuaciones a ejecutar, el **Servicio Murciano de Salud** seguirá el siguiente **esquema general de procedimientos esenciales en el ámbito del PRTR**:

Ilustración 3: Procedimientos esenciales desarrollados por el Servicio Murciano de Salud en la ejecución de las actuaciones del PRTR



2.3. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos.

La **Dirección/Gerencia del Servicio Murciano de Salud**, como máxima responsable



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

de la Entidad a la que representa, asume el compromiso de aplicar las medidas de este plan con la máxima diligencia e implantar, en sus procesos propios, las medidas y niveles de control que permitan una eficaz ejecución de los fondos de los que son responsables en un contexto de integridad y prevención de la lucha contra el fraude en los términos establecidos en la normativa europea.

En el marco de la estructura organizativa descrita, los cargos públicos, el órgano tramitador de los procedimientos, el órgano de control interno y los funcionarios de la entidad, según sus respectivas competencias, asumirán las funciones y responsabilidades en la aplicación de las medidas antifraude y de control de los conflictos de intereses, así como de prevención de la doble financiación, que se concretan en el apartado en el apartado 2.2.2.

El compromiso de la **Dirección/Gerencia del Servicio Murciano de Salud** con la política de integridad y prevención de riesgos establecida en el presente plan se formalizará firmando la propuesta de aprobación de este plan específico por el órgano de dirección del mismo.

El SMS ha identificado a los órganos responsables y las funciones que deberán acometer en el seguimiento del Plan y en la evaluación de riesgos, tal como se refleja en el punto 2.2.2, del presente documento.

Este compromiso se extenderá asimismo al conjunto de la organización y su personal, especialmente aquel implicado en las distintas funciones y tareas derivadas de la participación del SMS en el PRTR, las cuales vienen recogidas en el apartado 2.2.2 de Recursos Humanos, siendo en este sentido difundido dentro de ella por los medios previstos en el **apartado 5.1.1** del presente Plan.

Tal como se recoge en los apartados 2.2.1 y 2.2.2, el SMS ha creado un Comité de Seguimiento Antifraude encargado del seguimiento y control de dicha materia, con las funciones que se describen en la **Tabla 2: Funciones/tareas y recursos humanos asignados a la gestión de actuaciones del PRTR**, dentro de su organización

3. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

La mejora continua en la calidad de los servicios prestados, la atención a las necesidades de toda la ciudadanía y la transparencia, así como la integridad de la actividad pública actúan como principios vertebradores que presiden la actividad de esta entidad instrumental y, como tales, son asumidos como compromiso de actuación de sus órganos de dirección y de los empleados públicos que trabajan en el mismo.

Esta entidad asume como propias las directrices y manifestaciones realizadas en el Sistema de Integridad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado mediante Acuerdo de 27 de febrero de 2019 (BORM n.º 63, de 16 de marzo de 2019), así como en el Código Ético de los Altos Cargos y en el Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia y en el Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

El **Servicio Murciano de Salud** asume el compromiso de actuar de conformidad con la declaración institucional del Gobierno de la Región de Murcia sobre Lucha contra el Fraude, aprobada por el Consejo de Gobierno, según resulta del acta de la sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Asimismo, la dirección de la entidad asume el compromiso de actuar de conformidad con los principios éticos y de actuación establecidos en el artículo 52 de la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, así como en los artículos 53 y 54 del texto refundido de la **Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La entidad pondrá en marcha, en el ámbito de sus competencias, medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en su experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través del Sistema interno de información del Servicio Murciano de Salud, que es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción.



4. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

4.1. Definiciones

Hay que partir de la necesidad de poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos que se hayan detectado. Por lo que sería adecuado comenzar con las definiciones que son de aplicación, contenidas en la normativa comunitaria, entre otras en el Reglamento 2988/95, la Directiva 2017/1371 y en el Reglamento 2018/1046.

a) Control interno de gestión o de nivel 1.

En el contexto del PRTR definimos el control interno de gestión o de nivel 1 como el conjunto de procedimientos, prácticas y medidas adoptadas por las entidades decisoras y ejecutoras para garantizar la legalidad de las operaciones, el cumplimiento de hitos y objetivos y la aplicación de los principios de buena gestión financiera, que a su vez deben incorporar medidas que permitan la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés y evitar la doble financiación, incluyendo la evaluación de tales riesgos.

En la anterior definición queda incluida la utilización de los sistemas informáticos de gestión y seguimiento de los hitos y objetivos establecidos para cada componente del PRTR, que a su vez permiten la identificación de los perceptores finales de los fondos, los contratistas y subcontratistas, así como los titulares reales en el caso de que los perceptores finales, los contratistas o subcontratistas sean personas jurídicas (artículo 22.d) del Reglamento del MRR).

b) Irregularidad.

Todo incumplimiento del Derecho de la Unión o del Derecho nacional relativo a su aplicación, derivado de un acto u omisión de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, que tenga o pueda tener un efecto perjudicial en el presupuesto de la Unión al imputar a este una partida de gasto indebido.

El concepto de irregularidad aparece definido en el artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) 2988/95, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (Reglamento PIF) como:

“(…) toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a un acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, ya sea mediante la reducción o



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

la pérdida de los ingresos devengados de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.”

Por otro lado, tanto el artículo 2.1 del Reglamento del Mecanismo como el apartado 4.6 del PRTR inciden en que ha de velarse por el cumplimiento de la legalidad tanto nacional como europea, por lo que se puede entender por irregularidad en un sentido amplio como aquel incumplimiento de la normativa nacional o europea aplicable que requiera la notificación, la corrección y la recuperación del importe afectado por las autoridades competentes según la arquitectura institucional establecida en el PRTR.

c) Fraude.

Tras la transposición de la Directiva 2017/1371 de 5 de julio de 2017 sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, en adelante Directiva PIF, para hechos cometidos a partir del 13 de marzo de 2019 se entiende por fraude en las subvenciones o ayudas procedentes de la Unión Europea las infracciones tipificadas en el artículo 308 del Código Penal, por importe superior a 10.000 euros, consistentes en las siguientes conductas dolosas:

1. La obtención fraudulenta de subvenciones falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las circunstancias que hubiesen impedido la concesión (el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, o el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tengan por efecto la malversación o la retención infundada de fondos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre).

2. La desviación de los fondos recibidos aplicándolos a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida (el uso indebido de esos fondos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial).

- Se entenderá como fraude los comportamientos contemplados en el artículo 3 (concretamente en el punto 2) de la Directiva 2017/1371 sobre lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal.

“Artículo 3. Fraude que afecta los intereses financieros de la Unión

A efectos de la presente Directiva se considerará fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión lo siguiente:

- a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:
 - i. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
 - ii. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
 - iii. el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;
 - b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:
 - i. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
 - ii. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
 - iii. el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión;
 - c) en materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA a que se hace referencia en la letra d), cualquier acción u omisión relativa a:
 - i. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
 - ii. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
 - iii. el uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto;
 - d) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- i. el uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,
- ii. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o
- iii. la presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.”

d) Corrupción activa y pasiva.

En términos de la Directiva PIF, la corrupción se asimila al delito de cohecho previsto en el Código Penal en los artículos 419 a 427 bis, siempre que perjudique o pueda perjudicar a los intereses financieros de la Unión. El citado delito comprendería:

1. El cohecho pasivo por el que se sanciona a la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de tercero, solicita o recibe, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptare ofrecimiento o promesa para a) realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo, b) no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar, o c) realizar un acto propio de su cargo, o bien simplemente en consideración a su cargo o función.

2. El cohecho activo por el que se sanciona a los particulares que ofrezcan o entreguen dádivas a los funcionarios públicos para realizar alguno de los hechos que se han descrito en el apartado 1, o bien atiendan la solicitud de dádiva del funcionario.

Por tanto, a efectos de la referida Directiva, se entenderá por corrupción pasiva la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

Se entenderá por corrupción activa la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

e) Malversación.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

La malversación aparece recogida la Directiva PIF como otra infracción penal que puede afectar a los intereses financieros de la Unión, y se define como *“el acto intencionado realizado por cualquier funcionario a quien se haya encomendado directa o indirectamente la gestión de fondos o activos, de comprometer o desembolsar fondos, o apropiarse o utilizar activos de forma contraria a los fines para los que estaban previstos y que perjudique de cualquier manera a los intereses financieros de la Unión”*.

Desde la perspectiva de la regulación de la normativa española, el delito de malversación está recogido en los artículos 432 a 435 del Código Penal.

f) Irregularidades graves e incumplimientos graves de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Financiación.

De acuerdo con Reglamento del MRR, se consideran irregularidades graves la concurrencia de fraude, corrupción o conflictos de intereses en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo.

Asimismo, nos encontramos ante un grave incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Financiación cuando se produzca un incumplimiento que afecte negativamente, de manera material o sustancial, a la prohibición de doble financiación, al cumplimiento de hitos y objetivos, al cumplimiento de los requisitos de la prefinanciación, a las obligaciones de publicidad, a las medidas de protección de los intereses financieros de la Unión y las que afecten las verificaciones que pueden realizar de la Comisión, de la OLAF, del Tribunal de Cuentas Europeo y de la Fiscalía Europea.

Se ha de destacar que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

4.2. Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude.

4.2.1. Marco general de gestión de riesgos del SMS.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó, con fecha de 8 de mayo de 2020, una **Política de Gestión de Riesgos** centrada de manera expresa en la **gestión técnico-administrativa** de los procedimientos no sanitarios ni asistenciales.

En concreto, esta Política establece tanto el marco general de actuación como los procedimientos y las responsabilidades que se asignan a los diferentes niveles de la administración gestora del SMS, así como para llevar a cabo la gestión de este tipo de



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

riesgos a los que debe enfrentarse el SMS de manera eficiente y efectiva que permita el mejor servicio sanitario prestado a costes sostenibles.

Con ello, el Consejo de Administración establece las actividades y los principios necesarios para determinar y ordenar los factores que puedan causar incertidumbre frente al cumplimiento de los objetivos, y/o desviación de los resultados planeados, con el fin de poner controles o acciones a través de planes con el fin de minimizar los efectos no deseados o maximizar el uso de oportunidades y recursos.

Los objetivos generales a los que se aplica la Política de Gestión de Riesgos se concretan en las siguientes categorías:

- a) **Objetivos estratégicos e integrales.** Tales como la misión, visión y valores asumidos por el SMS en su planteamiento estratégico y que estén referidos a objetivos gerenciales, estratégicos, pero no estrictamente sanitarios, asistenciales o laborales que son objeto de tratamiento diferenciado. Tales objetivos deben estar fijados en el Plan Estratégico del SMS.
- b) **Objetivos operativos.** Referidos a los objetivos no sanitarios que se hayan fijado en el Contrato-Programa con la Consejería a la que está adscrito el SMS y en los Acuerdos de Gestión que se hayan formalizado con las distintas Direcciones Gerencia de Área.
- c) **Objetivos de información.** Orientados a mejorar y potenciar un Cuadro de Mando fiable, preciso, sintético, inmediato y relevante para la toma de decisiones gerenciales.
- d) **Objetivos de cumplimiento legal.** Política de “compliance” objetivos orientados a remover los obstáculos y malas prácticas incompatibles con las normas de aplicación (jurídicas y de integridad) y referidos a los riesgos en los procesos de aplicación de dichas normas.

Así, el **Consejo de Administración del SMS** tiene el compromiso, expresado en el Acuerdo anterior, de desarrollar todas sus facultades para que los riesgos significativos



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

sean prevenidos, identificados, evaluados, sometidos a un seguimiento continuo y reducidos a los niveles de apetito y tolerancia al riesgo definidos.

En este contexto, la Política de Gestión de Riesgos en materia no sanitaria está basada en los siguientes **principios básicos**:

- Integración de la gestión del riesgo en los procesos de gestión, planificación estratégica y toma de decisiones.
- Enfoque organizativo estructurado y orientado a la gestión de riesgos, diferenciar las diferentes áreas de actuación, adaptándola al contexto de la organización.
- Asegurar compromisos y competencia de las personas que participan en la gestión de riesgos.
- Dinamismo y sometimiento a revisiones periódicas.
- Transparencia en la comunicación en toda la organización, mediante el uso de un lenguaje común.
- Potenciación de una visión constructiva del concepto de riesgo y de la necesidad de integrar la gestión del riesgo en toda la cultura de la organización.
- Aportación de los medios materiales y humanos necesarios.
- Aplicación del principio de mejora continua de la organización.
- Actuación de la organización en todo momento, en el marco del ordenamiento jurídico y de los valores y estándares de conducta reflejados en los Códigos de Conducta y de Buenas Prácticas que deben ser implantados.

La Política de Gestión de riesgos está implantando de forma gradual, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Año 2021 y 2022 se establece un período transitorio durante el cual se llevará a cabo la aplicación de Planes Piloto de Objetivos y Riesgos.
- Año 2023, se llevará a cabo la normalización y aplicación integral de la Política.

En este sentido, el documento aprobado por el Consejo de Administración el 8 de mayo de 2020 contiene ya esa selección de riesgos, identificados por ámbito de actividad. En concreto, el mapa de riesgos de la organización se articula en torno a los siguientes ámbitos:



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- Acuerdos de gestión
- Control interno
- Gestión de los aprovisionamientos de materia sanitaria
- Gestión de la contratación administrativa
- Gestión de conciertos de asistencia sanitaria
- Gestión de la facturación a terceros
- Gestión farmacéutica
- Gestión de inventarios de los activos fijos y existencias
- Gestión de los recursos humanos
- Gestión de subvenciones

4.2. Marco específico de gestión de riesgos de fraude en la gestión del PRTR.

El marco específico diseñado para la gestión de riesgos de fraude en la gestión del PRTR por parte del SMS se encuentra perfectamente **alineado con la Política de Gestión de Riesgos descrita en el apartado 4.2.1** y como tal, se conformará como un **ámbito actividad específico** de dicha Política. No obstante, como esta se encuentra en proceso de implementación (como se ha señalado, hasta el momento y según el calendario previsto, de momento solo se han identificado riesgos críticos para el SMS en cada uno de los ámbitos de actividad), se expone en las siguientes líneas su enfoque y funcionamiento, de modo que pueda ser aplicado tan pronto sea aprobado el presente Plan de Medidas Antifraude.

En primer lugar, cabe señalar que se define el **riesgo** como la incidencia de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos de una organización, y se entenderá por administración de riesgos el proceso sistemático que deben realizar las instituciones para evaluar los riesgos a los que están expuestas en el desarrollo de sus actividades, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos y con la finalidad de definir las estrategias que permitan controlarlos, asegurando el logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

Sobre la base de este enfoque, el Servicio Murciano de Salud ha elaborado un **catálogo** que contiene tanto los **principales riesgos de fraude** aplicables a su gestión, así como las **medidas atenuantes dirigidas a mitigar dichos riesgos** (sin perjuicio de que puedan



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

adaptarse teniendo en cuenta las características del SMS, los procedimientos implementados como consecuencia de los sistemas de control interno de gestión o de nivel 1 existentes).

El Servicio Murciano de Salud ha elaborado este plan específico de conformidad con la metodología prevista en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, junto con las Orientaciones realizadas por la Secretaría General de Fondos Europeos en relación con el art. 6 de la Orden HFP/1030/2021. En concreto, ha seguido las siguientes fases:

En la **primera fase** se han definido los objetivos del **Servicio Murciano de Salud** y la relación de aquellos procesos o actividades que son precisos para conseguirlos.

En la **segunda fase** se han identificado los riesgos que pueden afectar al **Servicio Murciano de Salud**. Se entiende por factores de riesgo las situaciones o circunstancias que incrementan la probabilidad de que se produzcan incumplimientos (operativos, normativos, éticos, falta de fiabilidad de la información) o prácticas de fraude propiamente dichas en el seno del **Servicio Murciano de Salud**.

En la **tercera fase** se ha revisado la metodología para la utilización de la matriz de riesgos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y los pasos son los siguientes:

Los pasos a seguir para el uso de la matriz de riesgo son:

1. Valoración inicial del riesgo bruto: La estimación cuantitativa del riesgo de que se produzca un tipo de fraude, corrupción, conflicto de interés o doble financiación determinado, basada en la valoración de su probabilidad (hasta qué punto es probable que acontezca) y de su impacto (qué consecuencias puede tener), desde los puntos de vista financiero y no financiero (**riesgo bruto**).
2. La **valoración de la eficacia de los controles** que tiene actualmente la entidad en marcha para paliar el riesgo bruto. Puede suceder que un control asignado a un indicador de riesgo también sea pertinente para otros indicadores: en este caso, los controles pueden repetirse tantas veces como sea necesario.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

3. La valoración del **riesgo neto**, tras tener en cuenta la efectividad y el efecto de los controles existentes que pueda haber en marcha (es decir, la situación tal como es en el momento de la evaluación).

4. La **valoración del efecto sobre el riesgo neto** que pueden tener los controles adicionales atenuantes que se planee establecer para mitigar el riesgo, una vez que se ha obtenido la valoración del riesgo neto

5. Valoración del riesgo objetivo es resultado final de la evaluación realizada, es decir, del nivel de riesgo que se considera admisible tras la puesta en marcha de controles efectivos previstos (riesgo residual). El fin de la evaluación es obtener un riesgo objetivo bajo.

Se ha definido el **riesgo bruto** como el nivel de riesgo sin tener en cuenta el efecto de los controles o medidas existentes o previstas en el futuro.

La valoración inicial del riesgo bruto se basa en una combinación de la estimación de la «probabilidad» del riesgo (hasta qué punto es probable que acontezca) y su «impacto» (qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero.

El impacto del riesgo se ha medido de acuerdo con la siguiente puntuación:

Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos
1	Impacto limitado	Trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Retrasa la consecución de un hito u objetivo no crítico
3	Impacto significativo (por ejemplo, un supuesto de fraude grave o afecta a múltiples beneficiarios)	Pone en peligro la consecución de un hito u objetivo crítico o retrasa la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID
4	Impacto grave que supone investigación oficial o una percepción negativa en los medios de comunicación	Pone en peligro la consecución de un hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID

La probabilidad del riesgo se ha medido de acuerdo con la siguiente puntuación:

Puntuación	Probabilidad
1	Va a ocurrir en muy pocos casos



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

La puntuación del riesgo bruto resulta de la aplicación de ambas valoraciones (impacto y probabilidad) con la siguiente escala:

Valor de la puntuación resultante	Nivel de riesgo
Puntuación entre 1 a 3	Riesgo aceptable (verde)
Puntuación entre 3,01 a 6	Riesgo significativo (amarillo)
Puntuación entre 6,01 a 16	Riesgo grave (rojo)

El **riesgo neto** es el nivel de riesgo tras tener en cuenta el efecto de los controles existentes y su eficacia. Tanto el impacto del riesgo neto como la probabilidad se calculan automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles existentes sobre el impacto/probabilidad del riesgo bruto de cada uno de los indicadores asociados a un riesgo.

En función de la puntuación total del riesgo neto, se deberán incluir controles adicionales, así si el riesgo neto total es bajo (aceptable), no será necesario incluirlos, si es medio (significativo) deben incluirse controles y medidas adicionales para su puesta en práctica en un plazo inferior a un año y si el riesgo neto total es alto (grave), se debe actuar de forma inmediata, siendo el plazo lo más reducido posible.

Y, por último, el resultado de la evaluación realizada será el **riesgo objetivo**, que es el nivel de riesgo teniendo en cuenta el efecto de los nuevos controles previstos. El fin de la evaluación es obtener un riesgo objetivo bajo.

La puntuación total del riesgo objetivo resultante deberá ser aceptable, ya que esto implicará que se han propuesto las medidas y controles mitigadores adecuados, y que la autoevaluación se ha llevado a cabo de forma correcta. Tanto el impacto del riesgo objetivo como la probabilidad se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los nuevos controles atenuantes previstos de cada uno de los indicadores asociados a un riesgo.

La revisión periódica de la evaluación se realizará en base a las siguientes reglas:



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación **de nivel aceptable** se realizará una reevaluación **periódica anual**.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si concurre cualquiera de los cuatro riesgos citados o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad.

El ejercicio de autoevaluación realizado por el **Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude del Servicio Murciano de Salud**, se adjunta al presente documento a modo de **Anexo**, habiéndose efectuado a partir de la siguiente plantilla estándar:





Plantilla de Autoevaluación: CONTRATACIÓN

Actividad/riesgo		Evaluación inicial							Evaluación con aplicación de medidas				Valoración del riesgo
		Evaluación inicial Impacto			Evaluación inicial Probabilidad		Evaluación global	Resultado Bruto	Identificación de controles			Resultado Neto	
Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos	Puntuación	Probabilidad	Comentarios		Controles existentes	Nivel de implantación de controles existentes	Minoración en el riesgo inicial		
Actuaciones preparatorias. Justificación de la necesidad del contrato	R1. Riesgo de demanda de bienes y servicios que no responden a una necesidad real												
Actuaciones preparatorias. Elección del procedimiento de contratación	R2. Riesgo de elección de procedimientos inadecuados que limiten la concurrencia												
Actuaciones preparatorias. Información sobre la contratación	R3. Riesgo de información privilegiada a determinadas empresas sobre las contrataciones que se prevén realizar												
Actuaciones preparatorias. Elaboración de las especificaciones y pliegos reguladores del contrato	R4. Riesgo de trato de favor a determinados licitadores mediante el establecimiento de las prescripciones técnicas, criterios de solvencia o criterios de adjudicación												
Actuaciones preparatorias. Determinación del	R5. Riesgo de determinación de un precio del contrato no ajustado al mercado												





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/riesgo		Evaluación inicial							Evaluación con aplicación de medidas				Valoración del riesgo
		Evaluación inicial Impacto			Evaluación inicial Probabilidad		Evaluación global	Resultado Bruto	Identificación de controles			Resultado Neto	
Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos	Puntuación	Probabilidad	Comentarios		Controles existentes	Nivel de implantación de controles existentes	Minoración en el riesgo inicial		
Valor estimado de los contratos													
Licitación de los contratos. Publicidad	R6. Riesgo de limitación de la concurrencia por falta de transparencia en las licitaciones												
Licitación de los contratos. Preparación de ofertas	R7. Riesgo de limitaciones en el acceso a la información contractual necesaria para preparar las ofertas												
Licitación de los contratos. Custodia de las ofertas o proposiciones presentadas	R8. Riesgo de vulneración del secreto de las proposiciones o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación												
Licitación de los contratos. Presentación de las	R9. Riesgo de no detección de prácticas anticompetitivas o colusorias												
Adjudicación de los contratos. Valoración de las ofertas	R10. Riesgo de falta de objetividad y transparencia en la valoración de las ofertas												





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/riesgo		Evaluación inicial							Evaluación con aplicación de medidas				Valoración del riesgo
		Evaluación inicial Impacto			Evaluación inicial Probabilidad		Evaluación global	Resultado Bruto	Identificación de controles			Resultado Neto	
Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos	Puntuación	Probabilidad	Comentarios		Controles existentes	Nivel de implantación de controles existentes	Minoración en el riesgo inicial		
licitación de los contratos. Elección de procedimientos	R11. Riesgo de limitación de la concurrencia mediante utilización inadecuada del procedimiento negociado sin publicidad												
adjudicación. Elección de procedimientos	R12. Riesgo de adjudicación directa irregular mediante uso indebido de la contratación menor												
jecución. Supervisión de los contratos	R13. No detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución												
jecución. Modificación de los contratos	R14. Ausencia o deficiente justificación de las modificaciones contractuales												
jecución. Recepción de los contratos	R15. Recibir prestaciones deficientes o de calidad inferior a las ofrecidas por el adjudicatario												
jecución. Pago	R16. Realizar pagos de prestaciones facturadas que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato												



04/06/2026 13:47:53
TORRENTE MARTINEZ, ANDRES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4ARM-5482b242-400b-11f1-b194-02420a000008



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/riesgo		Evaluación inicial							Evaluación con aplicación de medidas				Valoración del riesgo
		Evaluación inicial Impacto			Evaluación inicial Probabilidad		Evaluación global	Resultado Bruto	Identificación de controles			Resultado Neto	
Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos	Puntuación	Probabilidad	Comentarios		Controles existentes	Nivel de implantación de controles existentes	Minoración en el riesgo inicial		
Ejecución. Responsabilidades	R17. No exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales												
Ámbito adicional	RN. Adicional												

Plantilla de Autoevaluación: GESTIÓN DIRECTA

https://sede.caja.es/verificador-directores-economistas/verificador





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/riesgo		Evaluación inicial							Evaluación con aplicación de medidas				Valoración del riesgo
		Evaluación inicial Impacto			Evaluación inicial Probabilidad		Evaluación global	Resultado Bruto	Evaluación con aplicación de medidas				
									Identificación de controles			Resultado Neto	
Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos	Puntuación	Probabilidad	Comentarios	Controles existentes	Nivel de implantación de controles existentes	Minoración en el riesgo inicial	Resultado Neto		
	sobreestimación o subestimación.												
Asignación incorrecta liberada de los costes de personal	R3. Se incluye gasto de personal cuando en la realidad no se ha destinado dicho personal a la ejecución del subproyecto												
Asignación incorrecta liberada de los costes de personal	R4. Gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución del subproyecto												
Ejecución irregular de actividad	R5. Retrasos injustificados en los plazos de entrega. El tiempo dedicado a la ejecución del subproyecto excede de los plazos previstos												
Ejecución irregular de actividad	R6. No entrega o realización de los trabajos que comprenden el subproyecto												
Sobreestimación de la actividad o de las actividades del personal	R7. Los recursos humanos asignados al subproyecto no presentan el nivel de cualificación requerido o suficiente												





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/riesgo		Evaluación inicial							Evaluación con aplicación de medidas				Valoración del riesgo
		Evaluación inicial Impacto			Evaluación inicial Probabilidad		Evaluación global	Resultado Bruto	Identificación de controles			Resultado Neto	
Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos	Puntuación	Probabilidad	Comentarios		Controles existentes	Nivel de implantación de controles existentes	Minoración en el riesgo inicial		
	para la correcta ejecución del mismo, u ostentan niveles de cualificación inferiores a los acordados para la correcta ejecución del subproyecto.												
Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	R8. Las actividades llevadas a cabo por el personal encargado de la ejecución del subproyecto no se corresponden con las actividades necesarias para llevar a cabo el mismo												
Ámbito adicional	RN. Adicional												



4.3. Sistema de prevención y corrección del fraude: medidas del ciclo antifraude y medidas relativas al sistema de prevención de conflicto de intereses.

Las siguientes medidas y acciones ordenadas en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude” (prevención, detección, corrección y persecución), incluidas en este plan son de aplicación a todo el **Servicio Murciano de Salud** y se constituyen en pilares de la política antifraude y en los elementos que sustentan la integridad de la acción pública.

4.3.1. Medidas de prevención.

Las medidas preventivas que se adopten deberán ser proactivas y proporcionales a la probabilidad e impacto de los posibles riesgos que se quieren mitigar o evitar, con un importante papel de la relación coste/eficacia.

- a) **La manifestación expresa de los responsables públicos:** Los altos cargos del **Servicio Murciano de Salud** asumen como guía de su conducta el compromiso principal distintivo de que su actuación no solo requiere el cumplimiento estricto de la legalidad sino que precisa, además, de una demostración diaria de ética, ejemplaridad y honorabilidad en el desempeño de la responsabilidad que supone gestionar los recursos públicos, y el deber de salvaguardar la imagen y reputación de las instituciones autonómicas.

Con independencia de lo anterior, todos los altos cargos, al tomar posesión, realizan una manifestación de compromiso con el **Código Ético de Altos Cargos** incluido en el Sistema de Integridad Institucional.

- b) **El personal del Servicio Murciano de Salud, deberá respetar los principios, valores y normas de conducta recogidos en los Códigos de Conducta o manuales de buenas prácticas** relacionados con su ámbito material de gestión. De forma concreta, tomará en consideración, al menos, los siguientes documentos:

- **Código de Conducta en la Contratación Pública** de la Región de Murcia, elaborado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- **Guía de Contratación Pública Fondos MRR**, elaborada por la Oficina NEXT-CARM.
 - **Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la junta Consultiva de contratación pública del estado** sobre Aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos Rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos procedentes del plan de recuperación, Transformación y resiliencia.
- c) **Referencias a la integridad en la planificación estratégica:** Cuando el **Servicio Murciano de Salud** apruebe o proponga la aprobación de un instrumento de planificación incluirá una **manifestación expresa** de que su gestión se realizará de conformidad con los mecanismos de integridad previstos en el Sistema de Integridad Institucional.
- d) **La difusión y la formación en materia de integridad institucional (Cultura de la Integridad en la organización):** El personal del SMS será conocedor y deberá respetar los principios normas de conducta de los Códigos de Conducta o manuales de buenas prácticas relacionados con su ámbito material de gestión. El presente plan, una vez aprobado, será **difundido** entre el personal del **Servicio Murciano de Salud**. Adicionalmente, se divulgará a través del **portal de transparencia** de la Región de Murcia.

En el ámbito de la formación, el **Servicio Murciano de Salud**, en su **plan de formación interno**, incorporará al menos una sesión anual sobre aspectos relacionados con las medidas antifraude y de prevención del conflicto de intereses, dirigido a todo el personal participante en las actuaciones del PRTR.

Asimismo, el **Servicio Murciano de Salud** participará en todas las **actuaciones formativas que se organicen** en el marco del Plan de formación de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP) así como en aquellas que puedan ser organizadas por la Entidad Decisora o cualquier otra autoridad responsable del PRTR.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Especialmente y de manera periódica, los **altos cargos** recibirán formación en materia de liderazgo ético y en las políticas de integridad institucional.

En definitiva, mediante estas acciones se pretende la sensibilización, de conocimiento y de propagación de una cultura administrativa basada en comportamientos éticos.

- e) Medidas de prevención específicas del Servicio Murciano de Salud en función de los riesgos detectados. En atención al resultado de la autoevaluación realizada en los términos establecidos en el apartado 4. **ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

4.1. Definiciones

Hay que partir de la necesidad de poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos que se hayan detectado. Por lo que sería adecuado comenzar con las definiciones que son de aplicación, contenidas en la normativa comunitaria, entre otras en el Reglamento 2988/95, la Directiva 2017/1371 y en el Reglamento 2018/1046.

a) Control interno de gestión o de nivel 1.

En el contexto del PRTR definimos el control interno de gestión o de nivel 1 como el conjunto de procedimientos, prácticas y medidas adoptadas por las entidades decisoras y ejecutoras para garantizar la legalidad de las operaciones, el cumplimiento de hitos y objetivos y la aplicación de los principios de buena gestión financiera, que a su vez deben incorporar medidas que permitan la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés y evitar la doble financiación, incluyendo la evaluación de tales riesgos.

En la anterior definición queda incluida la utilización de los sistemas informáticos de gestión y seguimiento de los hitos y objetivos establecidos para cada componente del PRTR, que a su vez permiten la identificación de los perceptores finales de los fondos, los contratistas y subcontratistas, así como los titulares reales en el caso de que los perceptores finales, los contratistas o subcontratistas sean personas jurídicas (artículo 22.d) del Reglamento del MRR).



b) Irregularidad.

Todo incumplimiento del Derecho de la Unión o del Derecho nacional relativo a su aplicación, derivado de un acto u omisión de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, que tenga o pueda tener un efecto perjudicial en el presupuesto de la Unión al imputar a este una partida de gasto indebido.

El concepto de irregularidad aparece definido en el artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) 2988/95, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (Reglamento PIF) como:

“(…) toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a un acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, ya sea mediante la reducción o la pérdida de los ingresos devengados de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.”

Por otro lado, tanto el artículo 2.1 del Reglamento del Mecanismo como el apartado 4.6 del PRTR inciden en que ha de velarse por el cumplimiento de la legalidad tanto nacional como europea, por lo que se puede entender por irregularidad en un sentido amplio como aquel incumplimiento de la normativa nacional o europea aplicable que requiera la notificación, la corrección y la recuperación del importe afectado por las autoridades competentes según la arquitectura institucional establecida en el PRTR.

c) Fraude.

Tras la transposición de la Directiva 2017/1371 de 5 de julio de 2017 sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, en adelante Directiva PIF, para hechos cometidos a partir del 13 de marzo de 2019 se entiende por fraude en las subvenciones o ayudas procedentes de la Unión Europea las infracciones tipificadas en el artículo 308 del Código Penal, por importe superior a 10.000 euros, consistentes en las siguientes conductas dolosas:

1. La obtención fraudulenta de subvenciones falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las circunstancias que hubiesen impedido la concesión (el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, o el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tengan por efecto la malversación o la retención infundada de fondos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre).



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

2. La desviación de los fondos recibidos aplicándolos a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida (el uso indebido de esos fondos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial).

- Se entenderá como fraude los comportamientos contemplados en el artículo 3 (concretamente en el punto 2) de la Directiva 2017/1371 sobre lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal.

“Artículo 3. Fraude que afecta los intereses financieros de la Unión

A efectos de la presente Directiva se considerará fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión lo siguiente:

e) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:

- iv. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- v. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
- vi. el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;

f) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:

- iv. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- v. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
- vi. el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión;



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

- g) en materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA a que se hace referencia en la letra d), cualquier acción u omisión relativa a:
- iv. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
 - v. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
 - vi. el uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto;
- h) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:
- iv. el uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,
 - v. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o
 - vi. la presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA."

d) Corrupción activa y pasiva.

En términos de la Directiva PIF, la corrupción se asimila al delito de cohecho previsto en el Código Penal en los artículos 419 a 427 bis, siempre que perjudique o pueda perjudicar a los intereses financieros de la Unión. El citado delito comprendería:

1. El cohecho pasivo por el que se sanciona a la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de tercero, solicita o recibe, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptare ofrecimiento o promesa para a) realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo, b) no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar, o c) realizar un acto propio de su cargo, o bien simplemente en consideración a su cargo o función.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

2. El cohecho activo por el que se sanciona a los particulares que ofrezcan o entreguen dádivas a los funcionarios públicos para realizar alguno de los hechos que se han descrito en el apartado 1, o bien atiendan la solicitud de dádiva del funcionario.

Por tanto, a efectos de la referida Directiva, se entenderá por corrupción pasiva la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

Se entenderá por corrupción activa la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

e) Malversación.

La malversación aparece recogida la Directiva PIF como otra infracción penal que puede afectar a los intereses financieros de la Unión, y se define como *“el acto intencionado realizado por cualquier funcionario a quien se haya encomendado directa o indirectamente la gestión de fondos o activos, de comprometer o desembolsar fondos, o apropiarse o utilizar activos de forma contraria a los fines para los que estaban previstos y que perjudique de cualquier manera a los intereses financieros de la Unión”*.

Desde la perspectiva de la regulación de la normativa española, el delito de malversación está recogido en los artículos 432 a 435 del Código Penal.

f) Irregularidades graves e incumplimientos graves de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Financiación.

De acuerdo con Reglamento del MRR, se consideran irregularidades graves la concurrencia de fraude, corrupción o conflictos de intereses en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo.

Asimismo, nos encontramos ante un grave incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Financiación cuando se produzca un incumplimiento que afecte negativamente, de manera material o sustancial, a la prohibición de doble financiación, al cumplimiento de hitos y objetivos, al cumplimiento de los requisitos de la prefinanciación, a las obligaciones de publicidad, a las medidas de protección de los intereses financieros de la Unión y las que afecten las verificaciones que pueden realizar de la Comisión, de la OLAF, del Tribunal de Cuentas Europeo y de la Fiscalía Europea.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Se ha de destacar que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

4.2. Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude.
Base de Medidas preventivas/controles: CONTRATACIÓN

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
Actuaciones preparatorias. Justificación de la necesidad del contrato	R1. Riesgo de demanda de bienes y servicios que no responden a una necesidad real	a) Definir de forma precisa en la memoria del órgano que propone el contrato las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato en el informe de necesidad b) Describir cuáles son los destinatarios de las prestaciones que se van a contratar y justificar la idoneidad del objeto del contrato para satisfacer sus necesidades c) Evitar meras invocaciones de carencia e insuficiencia de medios para justificar la licitación de contratos de servicios en el
Actuaciones preparatorias. Elección del procedimiento de licitación	R2. Riesgo de elección de procedimientos inadecuados que limiten la concurrencia	a) Incluir en la memoria del órgano que propone el contrato una justificación detallada de las razones por las que se elige un determinado procedimiento, evitando la mera invocación de los preceptos legales b) Motivar con concreción suficiente la utilización de los procedimientos que la ley contempla como excepcionales frente a los procedimientos comunes n)
Actuaciones preparatorias. Información sobre la contratación	R3. Riesgo de información privilegiada a determinadas empresas sobre las contrataciones que se prevén realizar	a) Planificar las contrataciones que se prevén realizar antes de iniciarse el ejercicio presupuestario b) Incluir entre la documentación presupuestaria un anexo en el que se concreten las contrataciones que se prevén licitar a lo largo del ejercicio, no solamente las inversiones c) Publicar en el perfil de contratante anuncios de información previa en los que se darán a conocer todas las contrataciones programadas para el ejercicio presupuestario d) Generalizar las consultas preliminares de mercado, que se efectuarán de forma transparente, con publicación en el perfil de contratante para que cualquier empresa interesada pueda participar. Y hacer pública, asimismo, la información intercambiada a través de las consultas, salvaguardando la información técnica o comercial que los potenciales licitadores designen como confidencial n)
Actuaciones preparatorias. Elaboración de las especificaciones y pliegos reguladores del contrato	R4. Riesgo de trato de favor a determinados licitadores mediante el establecimiento de las prescripciones técnicas, criterios de solvencia o criterios de adjudicación	a) Exigir a las personas que participen en la elaboración de la documentación técnica y de los pliegos reguladores del contrato que firmen una declaración de ausencia de conflictos de interés b) Justificar en el informe o memoria del órgano que propone el contrato las razones por las que se eligen los criterios de adjudicación y por qué permitirán evaluar las propuestas de manera que se consiga la mejor oferta c) Indicar la ponderación de cada criterio de adjudicación dentro del total que serán objeto de valoración y detallar las reglas de valoración de los subcriterios que se tendrán en cuenta para distribuir la puntuación total de cada criterio, de manera que todos los licitadores conozcan el método de valoración a la hora de preparar sus ofertas



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		d) Justificar las condiciones de solvencia de forma que se exprese con claridad la proporcionalidad entre las condiciones exigidas y el objeto del contrato e) Redactar especificaciones técnicas que sean acordes con el objeto del contrato y que atiendan las especificidades de las necesidades que se pretenden satisfacer a través del mismo. Para la redacción de las especificaciones técnicas se tendrán en cuenta las siguientes pautas: f) Establecer los requerimientos técnicos que respondan mejor a las características y especificidades del contrato que se pretende licitar, evitando la reproducción automática de las especificaciones técnicas de contratos similares celebrados con anterioridad que no se ajusten al actual g) Encomendar la redacción de las especificaciones técnicas a personal propio de la entidad con competencia técnica en la materia h) De no contar con personal propio cualificado, se acudirá a personal de la Administración autonómica, preferentemente funcionario, con competencia técnica en la materia i) Acudir con carácter excepcional al asesoramiento externo de una empresa cuando la entidad carece de experiencia y de los conocimientos técnicos o de mercado sobre el objeto del contrato j) En estos casos, el asesoramiento se canalizará a través de consultas preliminares de mercado transparentes para conocer las soluciones disponibles en el mercado. Se utilizará el perfil de contratante para facilitar a todos los potenciales licitadores la información proporcionada por la entidad sobre las necesidades que pretende cubrir, así como la que faciliten los operadores económicos, salvaguardando siempre la información técnica o comercial que designen como confidencial k) Comunicar a los licitadores que participen en el procedimiento de contratación el hecho de que una empresa que concurre a la licitación participó en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato y facilitarles la información intercambiada en el marco de la preparación del procedimiento de contratación n)
Actuaciones preparatorias. Determinación del valor estimado de los contratos	R5. Riesgo de determinación de un precio del contrato ajustado al mercado	a) Incluir en los expedientes un estudio económico que justifique detalladamente el cálculo del valor estimado del contrato, indicando los métodos que se utilizaron para determinarlo b) Ofrecer dicha información con un grado de desglose suficiente para conocer la valoración de los distintos componentes de la prestación c) Incluir en el expediente un informe del órgano que propone el contrato en el que se detallen los parámetros y valores que permitirán apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, evitando el establecimiento de topes máximos para la valoración de las bajas económicas ("umbrales de saciedad") d) Especificar en los pliegos esos parámetros objetivos en función de los cuales se considera que la proposición no puede ser cumplida e) Utilizar métodos de consulta al mercado, como las consultas preliminares, que se efectuarán de forma transparente, con publicación en el perfil de contratante n)
Licitación de los contratos. Publicidad	R6. Riesgo de limitación de la concurrencia por	a) Utilizar el perfil de contratante y la Plataforma de Contratos Públicos como tablón de anuncios de todas las licitaciones de la entidad



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
	falta de transparencia en las licitaciones	b) Publicar las licitaciones en los boletines oficiales en los casos que resulte preceptivo n)
Licitación de los contratos. Preparación de ofertas	R7. Riesgo de limitaciones en el acceso a la información contractual necesaria para preparar las ofertas	a) Proporcionar a los licitadores el acceso electrónico (sin costes) a toda la documentación contractual necesaria para la elaboración de las ofertas desde la fecha del anuncio de licitación o del envío de la invitación b) Poner la disposición de los licitadores en el perfil del contratante los documentos esenciales para la licitación, garantizando el acceso libre, directo, completo y gratuito c) Con carácter general, el acceso a la documentación contractual se ofrecerá a través de medios electrónicos, con las excepciones previstas en el artículo 138.2 de la Ley 9/2017. En el caso de licitaciones que requieran previa invitación (negociados o restringidos), se facilitará los documentos esenciales para preparar las ofertas a través de medios electrónicos d) Incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un plazo para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido e) Tramitar a través de medios electrónicos las aclaraciones y las consultas que formulen los licitadores f) Hacer públicas las respuestas a las aclaraciones o consultas a través del perfil del contratante y de la plataforma de contratos, en términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en los procedimientos de licitación g) Incluir en los anuncios de licitación la información general que garantice que los licitadores conozcan los aspectos básicos de una licitación de manera que, sin necesidad de acudir a otras fuentes de información, puedan tener elementos de juicio suficientes para considerar su grado de interés en la licitación h) Tener en cuenta las características de los contratos que se licitan para fijar los plazos de recepción de ofertas y solicitudes, de manera que permitan razonablemente la preparación de las ofertas atendiendo a la complejidad y circunstancias del contrato n)
Licitación de los contratos. Custodia de las ofertas o proposiciones presentadas	R8. Riesgo de vulneración del secreto de las proposiciones o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación	a) Implantar los programas y aplicaciones necesarios para permitir la presentación electrónica de ofertas b) Asignar de forma concreta y por escrito la responsabilidad de custodia de las proposiciones c) Adoptar medidas de custodia que garanticen la integridad y confidencialidad de las proposiciones presentadas: d) En caso de que se presenten en papel, se limitará el acceso a las ofertas (se guardarán bajo llave y se limitará y se identificarán a las personas que disponen de acceso a las mismas) e) En el caso de presentación electrónica, las aplicaciones garantizarán: 1) que nadie pueda tener acceso a los datos transmitidos antes de que finalicen los plazos de aplicación; y 2) que el acceso al contenido de las proposiciones únicamente tenga lugar por la acción simultánea de las personas autorizadas a través de medios de identificación seguros y en las fechas establecidas n)
Licitación de los contratos. Presentación de las	R9. Riesgo de no detección de prácticas	a) Formar a los funcionarios encargados de recibir las ofertas y a los que participen en el examen de las proposiciones, en la detección de indicios de manipulación de licitaciones advertidos por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
	anticompetitivas o colusorias	b) Prever en los pliegos que los licitadores indiquen la parte del contrato que haya previsto subcontratar, identificando a los subcontratistas c) Incluir en los pliegos la exigencia de declaración de oferta independiente en la que los licitadores firman que la proposición se presentó sin colusión con otras empresas y con la intención de aceptar el contrato en el caso de ser adjudicatario d) Los funcionarios encargados de recibir las ofertas observarán e informarán al órgano de contratación si detectan determinados patrones de conductas advertidos por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (ofertas presentadas por la misma persona física,) e) Exigir, en los procedimientos negociados, la declaración de las empresas con las que el licitador tenga vinculación n)
Adjudicación de los contratos. Valoración de las ofertas	R10. Riesgo de falta de objetividad y transparencia en la valoración de las ofertas	a) Velar por una composición de las mesas de contratación que garantice la objetividad e imparcialidad en la adopción de las propuestas de adjudicación. Para tal fin se observarán las siguientes garantías: b) Nombrar a los miembros de la mesa de contratación primando la designación específica para cada contrato frente a una designación con carácter permanente c) Garantizar la rotación de las personas que actúan como miembros de las mesas de contratación d) Procurar la designación de, al menos, dos vocales entre técnicos especializados en la materia objeto del contrato e) En ningún caso formarán parte de las mesas de contratación los altos cargos f) Siempre que sea posible, prevalecerá la designación de personal funcionario frente al personal laboral g) Solamente se designará personal funcionario interino si no existen funcionarios de carrera cualificados y deberá motivarse y acreditarse este extremo en el expediente h) No formará parte de las mesas de contratación el personal laboral temporal ni el personal vinculado a la entidad a través de un contrato administrativo i) En ningún caso formará parte de las mesas de contratación el personal eventual j) Los miembros de las mesas de contratación firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses k) Publicar en el perfil de contratante la composición de las mesas identificando sus miembros de forma nominativa l) Publicar en el perfil de contratante las actas de las mesas de contratación y los informes técnicos que motivaron la adjudicación m) Garantizar la independencia e imparcialidad de las personas a las que la mesa de contratación les solicite un informe técnico, siguiendo las siguientes pautas: n) Se solicitará preferentemente a personal de la entidad con competencia técnica en la materia antes que a personal externo o) De no contar con personal que pueda emitir el informe, se acudirá a personal de la Administración autonómica, preferentemente funcionario, con competencia técnica en la materia p) Si las dos opciones anteriores no resultaran viables, se solicitará asesoramiento externo con las precauciones idóneas para garantizar la independencia e imparcialidad de la persona o empresa que se designe para emitir la opinión técnica (firmarán



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		declaración de ausencia de conflicto de intereses, selección a través de los procedimientos legalmente previstos...) q) Velar por una composición del comité de expertos que garantice la objetividad, independencia y profesionalidad en la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. Para tal fin se observarán las siguientes garantías: r) Siempre que sea posible, los expertos deberán ser personal al servicio del órgano contratante pero no formarán parte del departamento o servicio que promueve la contratación s) Deben contar con la calificación profesional adecuada en razón del objeto del contrato y no pueden haber participado en la redacción de la documentación técnica del contrato t) En ningún caso formarán parte del comité de expertos los altos cargos ni el personal eventual u) Siempre que sea posible, prevalecerá la designación de personal funcionario de carrera frente al personal laboral v) En el caso de designar a personal externo a la entidad, se adoptarán las precauciones idóneas para garantizar la independencia e imparcialidad de la persona que se designe w) Los miembros del comité de expertos no formarán parte de la mesa de contratación x) Los miembros del comité de expertos firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses n)
Licitación de los contratos. Elección de procedimientos	R11. Riesgo de limitación de la concurrencia mediante utilización inadecuada del procedimiento negociado sin publicidad	a) Evitar la mera invocación de las causas de la ley para justificar la utilización del procedimiento negociado. El informe del órgano o servicio que propone el contrato incluirá una justificación específica de la elección de este procedimiento motivando su elección frente a los procedimientos comunes b) Garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso documentando debidamente todas las fases del mismo n)
Adjudicación. Elección de procedimientos	R12. Riesgo de adjudicación directa irregular mediante uso indebido de la contratación menor	a) Efectuar el seguimiento de la contratación menor a través de una base de datos en la que se registren todos los pagos efectuados por este procedimiento a lo largo del ejercicio b) Revisar los gastos menores pagados durante los últimos años identificando las prestaciones contractuales que se repitieron durante esos ejercicios. En atención a la revisión efectuada, estimar el importe total de los sucesivos contratos y reconducir la adjudicación de las prestaciones que tuvieron carácter periódico o recurrente a través de los procedimientos previstos en la normativa contractual en atención a la cuantía estimada c) Acudir excepcionalmente al contrato menor, motivando su utilización en los términos exigidos por la normativa contractual d) Favorecer la concurrencia adoptando las siguientes medidas: e) Publicar un anuncio en el perfil de contratante a principios del ejercicio, en el que se informe de las prestaciones que se suelen contratar a lo largo del año sin exceder los límites del contrato menor y promover la elaboración de una "bolsa de proveedores" a los que se podrá solicitar oferta en el momento de precisar la prestación f) Exigir tres ofertas excepto en los contratos de escasa cuantía



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		g) Garantizar la rotación de los proveedores a los que se les solicita oferta h) Publicar los contratos menores, una vez adjudicados, en el perfil de contratante y en el portal de transparencia n)
Ejecución. Supervisión de los contratos	R13. No detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución	a) Designar una persona responsable del contrato que reúna garantías de independencia respecto del contratista y con calificación técnica idónea para ejercer la correcta supervisión del contrato Preferentemente serán empleados públicos de la propia administración con conocimientos especializados en la materia b) Documentar por escrito las decisiones e instrucciones que se dicten para asegurar la correcta realización de la prestación pactada c) Efectuar el seguimiento, durante la ejecución del contrato, del cumplimiento de las cláusulas contractuales, en particular de aquellas características de la prestación que fueron determinantes para la adjudicación del contrato (plazo, mejoras, adscripción de medios personales o materiales...) d) Dejar constancia en el expediente de los incidentes que puedan surgir durante la ejecución del contrato y de la observancia o inobservancia de las circunstancias pactadas (mejoras, condiciones especiales de ejecución...) n)
Ejecución. Modificación de los contratos	R14. Ausencia o deficiente justificación de las modificaciones contractuales	a) Limitar las modificaciones contractuales a aquéllas que se contemplen de forma expresa en el pliego de cláusulas administrativas particulares con el contenido exigido en el artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) b) Justificar aquellas modificaciones que no estuvieran previstas en el pliego, evitando invocaciones genéricas de los supuestos legales que las puedan amparar (artículo 205 de la LCSP) c) En los casos de prórroga contractual que no estuviera prevista en el PCAP, justificar la necesidad de que continúe realizando las prestaciones el mismo contratista una vez expirada la duración del contrato d) Publicar las modificaciones en los medios que resulte preceptivo (DOUE, perfil de contratante y Portal de Transparencia) y comunicarlas al Registro de Contratos del Sector Público n)
Ejecución. Recepción de los contratos	R15. Recibir prestaciones deficientes o de calidad inferior a las ofrecidas por el adjudicatario	a) Comunicar el acto de recepción del contrato a la Intervención delegada correspondiente, cuando resulte preceptivo b) Dejar constancia en el expediente, a través de un informe técnico o en el propia acta de recepción, de un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de aquellas características de la prestación que se contemplaron en la adjudicación del contrato (mejoras, condiciones especiales de ejecución,...) n)
Ejecución. Pago	R16. Realizar pagos de prestaciones facturadas que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato	a) Garantizar una idónea segregación de funciones de forma que la persona encargada de pagar las facturas no sea la misma que presta la conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato n)



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
Ejecución. Responsabilidades	R17. No exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales	a) Contemplar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares el catálogo de incumplimientos que llevarán aparejados la imposición de penalidades b) Dejar constancia en el expediente de un pronunciamiento de que no se produjo, durante la ejecución del contrato, ningún incumplimiento que llevara aparejado la imposición de penalidades n)
Ámbito adicional	Riesgo adicional	n)

Base de Medidas preventivas/controles: GESTIÓN DIRECTA

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
Asignación incorrecta deliberada de los costes de personal	R1. Se asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	a) Disponer en los procedimientos internos de un registro del tiempo de dedicación de su personal a los distintos subproyectos b) Se dispone de un procedimiento de imputación objetivo y razonable de costes a los subproyectos, en el que queda debidamente justificado el coste/hora, datos de referencia para su cálculo y las horas realizadas por el personal asignado
Asignación incorrecta deliberada de los costes de personal	R2. El coste/hora está calculado de forma irregular o no corresponde a la realidad por su sobreestimación o subestimación.	a) Se dispone de un procedimiento de imputación objetivo y razonable de costes a los subproyectos, en el que queda debidamente justificado el coste/hora, datos de referencia para su cálculo y las horas realizadas por el personal asignado n)
Asignación incorrecta deliberada de los costes de personal	R3. Se incluye gasto de personal cuando en la realidad no se ha destinado dicho personal a la ejecución del subproyecto	a) Se dispone de un procedimiento de imputación objetivo y razonable de costes a los subproyectos a través del cual quede debidamente justificado los recursos humanos empleados, sus tareas asignadas y el producto de las mismas. n)
Asignación incorrecta deliberada de los costes de personal	R4. Gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución del subproyecto	a) Se dispone de un procedimiento de imputación objetivo y razonable de costes a los subproyectos, a través del cual se refleje de manera fiel y exacta el momento en el que se incurre en dichos costes del personal, permitiendo comprobar que se han realizado dentro del periodo de ejecución del subproyecto. n)
Ejecución irregular de la actividad	R5. Retrasos injustificados en los plazos de entrega. El tiempo dedicado a la ejecución del subproyecto excede de los plazos previstos	a) Realización de controles periódicos y/o análisis de informes de ejecución de subproyectos que permitan comprobar la ejecución de los hitos establecidos y de los posibles retrasos en su entrega. n)



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
Ejecución irregular de la actividad	R6. No entrega o realización de los trabajos que comprenden el subproyecto	a) Realización de controles periódicos y/o análisis de informes de ejecución de subproyectos que permitan comprobar la ejecución de los mismos en plazo.
		b) Se dispone de un sistema interno de calidad y de seguimiento de cumplimiento de objetivos
		n) ...
Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	R7. Los recursos humanos asignados al subproyecto no presentan el nivel de cualificación requerido o suficiente para la correcta ejecución del mismo, u ostentan niveles de cualificación inferiores a los acordados para la correcta ejecución del subproyecto.	a) Establecimiento de una figura supervisora encargada del control de los recursos humanos asignados al subproyecto, así como de la calidad y eficiencia de los trabajos
		n) ...
Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	R8. Las actividades llevadas a cabo por el personal encargado de la ejecución del subproyecto no se corresponden con las actividades necesarias para llevar a cabo el mismo	a) Establecimiento de una figura supervisora encargada del control de los recursos humanos asignados al subproyecto, así como de la calidad y eficiencia de los trabajos
		n) ...

04/06/2024 13:47:53

TORRENTE MARTINEZ, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5082b2-600b-11f1-b194-02420a000008



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

A título meramente orientativo, cabe mencionar la “herramienta de evaluación de riesgos” propuesta por la Comisión Europea, en el documento Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales, orientaciones para los Estados miembros y las autoridades del Programa Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EGESIF_14-0021-00), al que se puede acceder en el siguiente link: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures.

Igualmente puede servir de orientación el documento de Instrucciones para la cumplimentación de la herramienta de evaluación de riesgo y lucha contra el fraude (Matriz de riesgos), relativa al Fondo Social Europeo.

También se puede utilizar la herramienta o matriz de riesgos propuesta en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, y la relación de banderas rojas que se incluyen en el Anexo II de la mencionada Guía.

En concreto, el Servicio Murciano de Salud, ha tomado como referencia la herramienta propuesta por el Servicio Nacional de Coordinación antifraude para elaborar la suya propia, tal y como se recoge en el apartado 4. EVALUACIÓN DEL RIESGO, IMPACTO Y PROBABILIDAD DE RIESGO DE FRAUDE.

5.1.2. Medidas de detección:

En tanto que las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude, para facilitar su detección el Servicio Murciano de Salud ha considerado como más eficaces para identificar posibles sospechas de fraude son los siguientes:

a) Mecanismos de detección pasiva:

Además de las medidas de detección activa que se plantean en el apartado siguiente, se dispone de canales de denuncia, con el objeto de que cualquier persona (sea empleada pública, participante en un subproyecto o actuación, o incluso cualquier ciudadano o ciudadana) pueda comunicar cualquier información sobre fraudes o irregularidades en la gestión del PRTR. A este efecto, en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, operarán los siguientes:



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

A) El Sistema interno de información del Servicio Murciano de Salud, aprobado por Acuerdo según consta en el Borrador del Acta de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 13 de junio de 2023, según Propuesta 169/2023, certificado por Maria Auxiliadora Moreno Valls, secretaria del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud. Este es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, que se comuniquen por las personas que tengan la condición de informantes prevista en el artículo 3 de la referida ley.

El Responsable del Sistema interno de información del Servicio Murciano de Salud será un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Titular de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud.
- Titular de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.
- Titular de la Subdirección general de Asuntos Económicos.
- Titular de la Subdirección General de Recursos Humanos.
- Titular de la Subdirección General de Atención Hospitalaria y Salud Mental.

Este órgano deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación, que podrá designar al personal colaborador que le asista en las tareas que le corresponden como Responsable del Sistema.

B) El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, como coordinador general a nivel nacional respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, ha puesto en funcionamiento una herramienta fundamental para dicho fin, el Buzón Antifraude – Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

En el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude han habilitado un nuevo buzón de correo electrónico, para remitir al mismo todos los asuntos relacionados con este Servicio, a: snca@igae.hacienda.gob.es.

Con carácter previo a la eventual remisión de información, se pueden plantear a dicho Servicio, a través de la siguiente dirección de correo electrónico



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

(consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es), las cuestiones que se estimen oportunas en relación con la forma y requisitos con los que la información debe ser remitida, el tratamiento que se dará a la misma, y, en general, cualquier aspecto relativo a la remisión de información a través de dicho canal de comunicación.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

Este canal será difundido entre el personal del **Servicio Murciano de Salud**, participante tanto en la gestión y control de los subproyectos/operaciones del PRTR, como en la ejecución material de los mismos. Asimismo, se incluirá un enlace directo al mismo en la web de <https://www.murciasalud.es/> con el fin de que eventualmente pudiera ser accesible a cualquier persona interesada de dentro o fuera de la organización.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

Se dará suficiente difusión a estos canales de denuncia, a través del Portal de Internet de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Intranet corporativa.

b) Mecanismos de detección activa:

- i. **Realización de verificaciones:** Toda documentación que configure el expediente (incluida la declaración de ausencia de conflicto de intereses) podrá ser verificada mediante:

1. Análisis de información externa.
2. Realización de controles aleatorios.
3. Uso de bases de datos como Registros mercantiles, la Base Nacional de Subvenciones (BNDS), herramientas de contratación (PLCSP), herramientas propias de licitación, de gestión de incidencias, de subvenciones, registros públicos como el Registro



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), la «Base de Datos de los beneficiarios de las ayudas, de contratistas y subcontratistas» a poner en marcha en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre o a través de herramientas de prospección de datos (data mining), ARACHNE, en la medida de las posibilidades de esta entidad ejecutora o instrumental y con arreglo al principio de proporcionalidad.

4. Cuantas actuaciones se estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos declarados en el expediente.

- ii. **Definición y manejo de indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas).** Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada actuación necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

El **Servicio Murciano de Salud** ha elaborado una lista de banderas rojas para el procedimiento de contratación y de gestión directa, la cual será difundida entre todos los participantes en la ejecución, gestión y control de los subproyectos/operaciones del PRTR.

La utilización de la lista por parte de las distintas unidades implicadas (órgano gestor, por los órganos transversales, como los interventores en el ejercicio de su función fiscalizadora o, en su caso, por los equipos de auditoría), dará lugar a la modificación del plan, tal y como se explica en el apartado 7. DOBLE FINANCIACIÓN. En cualquier caso, se ha determinado que la Oficina Técnica NG EU (con apoyo de la Oficina Técnica de Apoyo), realice una revisión sistematizada y periodificada de acuerdo con la herramienta facilitada en la página siguiente.





Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Las unidades implicadas, ante la sospecha de alguna forma de fraude, podrá acceder a los Registros públicos de cualquier naturaleza para llevar a cabo las comprobaciones y verificaciones, como Registros de la Propiedad o Mercantiles, entre otros. La persona o unidad que tenga sospechas de la existencia de fraude podrá solicitar el concurso y participación del Servicio de Control Interno del SMS.

En la página siguiente se muestra la herramienta de seguimiento banderas rojas que utilizará el **Servicio Murciano de Salud** (en el **Anexo** figura la herramienta de seguimiento de banderas rojas específicas identificadas fruto del ejercicio específico de autoevaluación):





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Herramienta de seguimiento de banderas rojas: CONTRATACIÓN

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
Pliegos rectores del procedimiento o arreglados a favor de un licitador	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Quejas de otros licitadores	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Licitaciones colusorias	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas,	Semestral	Órgano gestor						



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
	con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado		(OFICINA NEXT-SMS						
	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS						
	Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento	Semestral	Auditoría						
	Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS						
	El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS						
	Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.)	Semestral	Auditoría						
Conflicto de interés	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS						
	Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad etc.	Semestral	Órgano gestor						





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
			(OFICINA NEXT-SMS)						
	Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su cuenta	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Manipulación de ofertas	Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Riesgos de fraccionamiento	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían	Semestral	Auditoría						





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
	procedimientos con mayores garantías de concurrencia								
	Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta	Semestral	Auditoría						
	Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de publicidad de las licitaciones	Semestral	Auditoría						
Riesgo de limitación de la concurrencia en subvenciones	Falta de difusión en los medios obligatorios establecidos Requisitos de los beneficiarios/destinatarios ambiguos Ausencia de publicación de baremos	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Riesgo de trato discriminatorio o en la selección de beneficiarios	No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Riesgo de incurrir en imparcialidad derivada de situaciones de conflictos de intereses en las ayudas	Trato preferente a determinadas solicitudes Presiones manifiestas sobre otros miembros del comité	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
Riesgo de aplicación de los fondos a finalidades diferentes a aquellas para los que fueron concedidos (desviación de objeto)	Fondos que no atienden a la finalidad u objetivo de las bases	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Riesgo de doble financiación (incumplimiento adicionalidad)	Recepción de importes fijos en lugar de porcentajes del gasto	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Varios cofinanciadores que financian la misma operación								
	No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros								
	Financiación no finalista y sin criterios de reparto								
Riesgo de falsedad documental	Incorrecta información presentada por los solicitantes de ayudas	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
	Ocultación de información con deber de remitir a la Administración								
	Manipulación en la justificación de gastos (Costes laborales prorrateados incorrectamente/o duplicados en distintos proyectos)								
Riesgo de pérdida de pista de auditoría	Incorrecta documentación de las operaciones subvencionadas Imprecisión en la convocatoria de la forma de documentar los gastos Imprecisión en la definición de gastos elegibles Imprecisión en el método del cálculo de los costes	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Riesgo adicional	Indicio adicional								





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
Riesgo adicional	Indicio adicional								

Herramienta de seguimiento de banderas rojas: GESTIÓN DIRECTA

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
Asignación incorrecta deliberada de los costes de personal	Se han imputado gastos de personal de un proyecto no financiado a uno sí financiado en el marco del MRR	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Asignación incorrecta deliberada de los costes de personal	El coste/hora se ha calculado de forma irregular o no corresponde a la realidad por su sobreestimación o subestimación.	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Asignación incorrecta deliberada de los costes de personal	Se incluye gasto de personal cuando en la realidad no se ha destinado dicho personal a la ejecución del subproyecto	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Asignación incorrecta deliberada de los costes de personal	Gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución del subproyecto	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
Ejecución irregular de la actividad	Retrasos injustificados en los plazos de entrega. El tiempo dedicado a la ejecución del subproyecto excede de los plazos previstos	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Ejecución irregular de la actividad	No entrega o realización de los trabajos que comprenden el subproyecto	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Los recursos humanos asignados al subproyecto no presentan el nivel de cualificación requerido o suficiente para la correcta ejecución del mismo, u ostentan niveles de cualificación inferiores a los acordados para la correcta ejecución del subproyecto.	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Las actividades llevadas a cabo por el personal encargado de la ejecución del subproyecto no se corresponden con las actividades necesarias para llevar a cabo el mismo	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Insuficiente o Inadecuada justificación y control del gasto	Se produce un incumplimiento de las medidas de elegibilidad de los gastos incluidos	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Insuficiente o Inadecuada justificación y control del gasto	Documentación insuficiente o incorrecta de los gastos incluidos	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Alerta Sí/No	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo	Próxima fecha
Pérdida de pista de auditoría	En el expediente del subproyecto no queda registrada la documentación justificativa que permita garantizar la pista de auditoría	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Medidas de información, comunicación y publicidad	Incumplimientos de las medidas de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	Semestral	Órgano gestor (OFICINA NEXT-SMS)						
Riesgo adicional	Indicio adicional								

5.1.3. Medidas de corrección

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.6 de la Orden HFP/1030/2021, y en su Anexo III (apartados 2.b.iii y iv) en el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, el **Servicio Murciano de Salud**, a través de su **Servicio de Control Interno**, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- a. Suspender inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;
- b. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora o instrumental que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;
- c. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;
- d. Denunciar los hechos, en su caso, ante el órgano jurisdiccional competente o ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente para que dicha actuación sea investigada y en su caso sancionada.

5.1.4. Medidas de persecución:

En todo caso, se exigirá la recuperación por las autoridades competentes de los importes indebidamente desembolsados por éstas, garantizando procesos sólidos de recuperación de fondos, especialmente de la UE, que se hayan empleado de forma fraudulenta, a través del procedimiento de reintegro. La aplicación de estas sanciones, y su visibilidad, son esenciales para disuadir la comisión del fraude, debiendo actuar con determinación y agilidad.



En esta fase se debe garantizar una cooperación entre las autoridades participantes en el procedimiento, tanto administrativas como judiciales, y muy especialmente, en el tratamiento de los datos, confidencialidad y conservación de los archivos y pruebas resultantes de los procedimientos.

6. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONFLICTO DE INTERESES.

6.1 Concepto conflicto de intereses

El artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (en adelante, Reglamento Financiero), configura la definición de conflicto de intereses, estableciendo que:

“3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

Los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero, prevén que las autoridades nacionales:

1. No adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.
2. Adoptarán las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.
3. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico y éste último será el encargado de confirmar si existe un conflicto de intereses.
4. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto.



5. Velará por que se adopte cualquier medida adicional según la legislación aplicable.

El conflicto de interés no constituye fraude en sí mismo pero, en tanto es un primer indicador que puede derivar en una potencial situación de fraude, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al abordar en su artículo 6 el Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, establece la obligatoriedad de disponer de un procedimiento para abordar el conflicto de intereses y de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta exigencia es un mínimo, a completar con los pronunciamientos u orientaciones que al respecto dicte la Comisión Europea.

En su Comunicación 2021/C 121/01 la Comisión Europea aporta Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. Esta Comunicación es la que se ha de tomar como referencia para la elaboración del procedimiento para detectar, abordar y corregir los posibles conflictos de interés.

Posibles actores implicados en el conflicto de intereses serán:

- i) Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- ii) Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).



- ii. **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

6.2. Sistema de prevención y tratamiento del conflicto de intereses

6.2.1. Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses:

La disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, basándose en una herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España. Este análisis se llevará a cabo en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo.

La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se dicta en aplicación de la habilitación contenida en la referida disposición adicional y regula el contenido mínimo de la declaración de ausencia de conflicto de interés de los decisores en los procedimientos de contratación o de concesión de ayudas, la descripción del procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de entidades sin información de



titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

A) El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento para las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables, que, a estos efectos, se denominarán decisores de la operación:

- Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

El análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados del SMS como entidad instrumental.

Las personas mencionadas en los dos apartados anteriores serán las que deban firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones. Esta formulación se realizará una vez conocidos dichos participantes.

En el anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero se recoge el modelo de DACI, con el contenido mínimo que esta deberá contener:

B) A través de la herramienta informática MINERVA, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento.

A estos efectos, se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando ésta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administrador, directivo, o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión.

Así mismo, se prevé un sistema específico de obtención de información sobre titularidades reales para los casos en los que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, entre otros supuestos, en el caso de determinadas entidades no residentes.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

El procedimiento de análisis *ex ante* de riesgo de conflicto de interés, se iniciará con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de *data mining* antes mencionada, con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis.

Se considera responsable de la operación al órgano de contratación. Los órganos gestores y los gestores instrumentales del PRTR identificarán en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación. Cada responsable de operación se identificará por un código de referencia (CRO) generado por la aplicación CoFFEE.

Este código de referencia de operación (CRO) permitirá, en su momento, el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y el sistema de información de gestión del PRTR, CoFFEE.

Los responsables de operación accederán a MINERVA identificándose con su NIF, mediante certificado electrónico cualificado, debiendo incorporar en MINERVA el código de referencia de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos, en los siguientes términos:

- a) los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.
- b) los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurren al mismo como licitadoras o solicitantes.

Adicionalmente, el responsable de la operación cargará en CoFFEE las declaraciones de ausencia de conflicto de interés cumplimentadas y firmadas por los decisores de la operación.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA devolverá los resultados del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, con tres posibles resultados y efectos:

- a) *No se han detectado banderas rojas*, el procedimiento puede seguir su curso.
- b) *Se ha detectado una/varias banderas rojas*. Se pondrá en conocimiento del decisor afectado y del superior jerárquico, a fin de que, en su caso, se abstenga.



- c) *Se ha detectado una/varias banderas negras.* No se ha encontrado la titularidad real, lo que impide el análisis del conflicto, se debe realizar el procedimiento reflejado en el art. 7 de la Orden.

En el caso de **gestión directa**, se cumplimentará la DACI por el personal del órgano ejecutor, así como cualquier otro empleado público que realice tareas de gestión y control. La cumplimentación de la declaración debe realizarse al inicio de las actuaciones que comprenda el subproyecto y, en su caso, en el momento de la incorporación al mismo.

6.2.2. Medidas para abordar los posibles conflictos de intereses existentes:

A. Procedimiento en caso de identificación del riesgo de conflicto de interés (bandera roja).

Recibida la información de identificación de bandera roja, el decisor afectado podrá abstenerse en el plazo de dos días hábiles. Se volverá a realizar el análisis respecto de la persona que sustituya a la abstenida.

Si la persona afectada alegara de forma motivada, ante su superior jerárquico, que no reconoce la validez de la información, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés, mediante la firma, en este momento, de una nueva DACI (según Anexo II de la Orden), cuya redacción reflejará debidamente la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés. Todo ello deberá llevarse a cabo en el plazo de dos días hábiles.

En caso de que no se produjera dicha abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados, indicando, como justificación para la obtención de dichos datos, que la abstención no se ha producido. La información adicional sobre la situación de riesgo de conflicto de interés identificada que proporcione MINERVA no incorporará la identificación de terceras personas, sino únicamente una descripción de los riesgos. Esta información adicional se trasladará por el responsable de la operación al superior jerárquico del decisor.

De oficio o a instancia del superior jerárquico correspondiente, el responsable de la operación, podrá, así mismo, acudir al Comité Antifraude correspondiente para que emita informe, en el plazo de dos días hábiles, sobre si, a la luz de la información disponible, procede o no la abstención en el caso concreto.

Por su parte, el Comité antifraude podrá solicitar informe con la opinión de la unidad de la Intervención General de la Administración del Estado, creada para tal fin en la Orden. En



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

este caso, la opinión deberá emitirse en el plazo de dos días hábiles que se añadirán al plazo contemplado en el párrafo anterior.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

- a) Aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado en la bandera roja.
- b) Ordenar al decisor señalado en la bandera roja que se abstenga. En este caso, el órgano responsable de operación repetirá el proceso, de manera que el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

El responsable de operación será responsable de que se dé de alta en la aplicación CoFFEE la documentación relativa a la alegación motivada de ausencia de conflicto de interés, la circunstancia de la abstención, la información adicional proporcionada por MINERVA, el informe del Comité Antifraude y la decisión adoptada por el superior jerárquico, a los efectos de las posibles auditorías a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes.

B. Procedimiento en caso de que no existan datos de titularidad real en la AEAT (bandera negra)

Si en el análisis realizado en MINERVA no existen datos de titularidad real del licitador o del solicitante de ayuda, se pondrá continuar con el procedimiento en curso.

Cuando se trate de empresas extranjeras que no tienen datos en la AEAT, se activará el protocolo de obtención de información que se haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

En todo caso y simultáneamente, el órgano de contratación y el órgano de concesión de subvenciones solicitarán a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, que deberán aportar en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. En caso de no aportar dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Una vez recibidos los datos de titularidad real, el responsable de la operación introducirá en MINERVA los datos de los titulares reales recuperados, para su análisis del riesgo de conflicto de interés.

Detección de otros posibles conflictos de interés

Como se ha indicado en el apartado *i Definición y manejo de indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas)*, el **Servicio Murciano de Salud** ha definido una lista de banderas rojas para el procedimiento de contratación y de gestión directa, vinculados a su ejecución del PRTR, que se adjuntan como documentos anexos.

Los posibles conflictos de intereses detectados en el ámbito de contratación se abordarán conforme al siguiente protocolo:

- a. Comunicación a superior jerárquico por persona afectada por el posible conflicto de interés.
- b. Declaración de la situación de conflicto de interés surgido con posterioridad a la presentación de la DACI inicial, y abstención de actuar en el procedimiento.
- c. Comunicación al órgano de contratación por persona o entidad que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés.
- d. El superior jerárquico de la persona afectada deberá analizar los hechos a fin de determinar si existe un conflicto de intereses real, y, en su caso, cambiará el reparto de funciones o responsabilidades de aquélla en el asunto de que se trate.
- e. Cuando se comunique a un superior jerárquicos intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial y se disponga de documentación que lo acredite, se pondrá la situación en conocimiento del órgano de contratación para la adopción de las medidas que procedan conforme a la normativa vigente.

A título de ejemplo, podrá:

- i. Excluir del procedimiento a las personas en quienes concurra un conflicto de intereses, tanto si se trata de personal de plantilla como si se trata de expertos externos. Tal exclusión deberá plantearse cuando exista un conflicto de intereses real y cuando haya motivos para albergar dudas sobre la imparcialidad de la persona. Excepcionalmente, si no fuera posible excluir a un funcionario o experto debido a la carencia de recursos personales, el órgano



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

de contratación deberá fijar límites precisos a la aportación del empleado o del experto externo, a fin de poder garantizar que la decisión final es justa.

ii. Iniciar el expediente para la declaración de la prohibición de contratar prevista en los artículos 71 y siguientes de la LCSP.

Si la existencia de conflicto de intereses se detecta con posterioridad a que haya producido sus efectos, se aplicará el procedimiento previsto para los supuestos de fraude potencial: se documentarán los hechos producidos y se pondrá la situación en conocimiento del órgano superior, para su valoración objetiva y recomendación de medidas oportunas. En su caso, se comunicarán los hechos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora encomendada de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que los comunicará a la entidad decisora, quien dará cuenta del asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

En el ámbito de la gestión directa, cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal del **Servicio Murciano de Salud** que participe en un procedimiento de ejecución de PRTR, se abordarán conforme al siguiente protocolo:

- a. Comunicación a superior jerárquico por persona afectada por el posible conflicto de interés.
- b. Declaración de la situación de conflicto de interés surgido con posterioridad a la presentación de la DACI inicial, y abstención de actuar en el procedimiento.
- c. El superior jerárquico de la persona afectada deberá analizar los hechos a fin de determinar si existe un conflicto de intereses real. El superior jerárquico correspondiente confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.
- d. Cuando se comunique a un superior jerárquicos un conflicto de intereses, intentos de los participantes de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones y/o de obtener información confidencial y se disponga de documentación que lo acredite, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto, iniciando una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario y, en su caso, cambiará el reparto de funciones o responsabilidades de aquélla en el asunto de que se trate. Tal exclusión deberá plantearse cuando exista un conflicto de intereses real y cuando haya motivos para



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

albergar dudas sobre la imparcialidad de la persona. Excepcionalmente, si no fuera posible excluir a un funcionario o experto debido a la carencia de recursos personales, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos deberá fijar límites precisos a la aportación del empleado o del experto externo, a fin de poder garantizar que la decisión final es justa.

Se pondrá en conocimiento del órgano concedente de la ayuda para la adopción de las medidas que, conforme a la normativa vigente, procedan, en aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local) correspondiente, en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si la existencia de conflicto de intereses se detecta con posterioridad a que haya producido sus efectos, se aplicará el procedimiento previsto para los supuestos de fraude potencial: se documentarán los hechos producidos y se pondrá la situación en conocimiento del órgano superior, para su valoración objetiva y recomendación de medidas oportunas. En su caso, se comunicarán los hechos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora encomendada de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que los comunicará a la entidad decisora, quien dará cuenta del asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

En caso de que se den tales circunstancias, se deberá en todo caso informar del proceso al **Servicio de Control Interno**, quien tutelaré los procesos.

En todo caso, quien detecte una situación de conflicto de interés puede comunicarlo al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Todas las medidas adoptadas en respuesta a situaciones de conflicto de intereses deberán documentarse y formar parte del expediente. Se procederá a realizar un análisis para determinar si la situación de conflicto de intereses detectada ha podido producirse también en algún otro procedimiento en el que haya participado la persona afectada.



7. DOBLE FINANCIACIÓN.

El Reglamento 2018/1046, sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión Europea (Reglamento Financiero), establece en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

En relación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el artículo 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

El artículo 9 del Reglamento anteriormente citado, dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Se debe de considerar un riesgo específico del MRR, de ahí la necesidad del tratamiento diferenciado de este riesgo en la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR

Se debe de considerar un riesgo específico del MRR, de ahí la necesidad del tratamiento diferenciado de este riesgo en la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR. Así, el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, con referencia expresa a su vez a la normativa europea, ha previsto que la ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en la normativa de la Unión Europea en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación, y al tal efecto dispone que las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

El **Servicio Murciano de Salud** se compromete a dar un tratamiento especial al presente riesgo. Para ello cumplimentará los cuestionarios de autoevaluación de la referida Orden HFP/1030/2021. Además, en la matriz de riesgos del Servicio Nacional Antifraude incluye indicadores de riesgo y listados banderas rojas, que el centro adaptará a la gestión de sus procedimientos y tomará las medidas oportunas para prevenir dicho riesgo.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Para evitar la doble financiación se podrán realizar, entre otras, las siguientes tareas de verificación:

- Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación.
- Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.
- Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021).
- Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, Plataforma de Contratación del Estado) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.

Adicionalmente el Servicio Murciano de Salud ha incluido como medida de control para evitar la doble financiación:

- Solicitud a la DG Presupuestos y Fondos Europeos informe en el que se valore que el desarrollo de la actuación, no está financiada o no se prevé financiar con fondos europeos no procedentes del MRR.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

8.1. Seguimiento, supervisión y evaluación.

El **Servicio Murciano de Salud** realizará una evaluación periódica para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos. De los controles periódicos anteriormente mencionados se dejará evidencia. Dicha labor será efectuada por el **Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude**, el cual estará compuesto por representantes del Servicio de Control Interno, del Servicio de Contratación y Obras, de la Oficina de Gestión de Proyectos Next SMS y la Oficina Técnica de Apoyo. Esta última participa únicamente con funciones de apoyo, por lo que su asistencia no es imprescindible para considerar válidamente constituido el Comité.



El seguimiento se **realizará anualmente** y se basará en las respuestas, que pueden ser obtenidas a través de formularios, del personal y altos cargos de las unidades que gestionan dichos procesos y sobre el grado de aplicación de las medidas y de los mecanismos de control, dejando evidencia del mismo.

Con independencia de la periodicidad anual, siempre que se haya detectado un riesgo, a consecuencia de reclamaciones o cuando se reciban los resultados de las auditorías efectuadas por los órganos de control, se procederá a un seguimiento de las medidas incluidas en el plan.

En caso de que se materialice un acto contrario a la integridad, de fraude o de corrupción, el centro directivo analizará los hechos ocurridos y determinará las modificaciones que deben realizarse en la estructura y en los procesos de control.

8.2. Actualización y revisión.

Cuando se detecten resultados de auditorías o hechos derivados de reclamaciones o quejas de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos, se procederá a una actualización del plan.

Asimismo, la verificación de las banderas rojas indicadas en el apartado de 5.1.2 Medidas de detección por parte del órgano gestor, por los órganos transversales, o los interventores en el ejercicio de su función fiscalizadora o, en su caso, por los equipos de auditoría, dará lugar a la modificación del plan y a la implantación o modificación de las medidas establecidas en él.

Anualmente, con ocasión del seguimiento del plan, se procederá a valorar la necesidad de realizar una actualización de procedimientos, de evaluación de riesgos o de implantación de medidas. Se deberá actualizar, al menos una vez al año, la autoevaluación del anexo II.B.5 "Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción" de la Orden HFP/1030/2021.



El **Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude**, será la unidad encargada de la actualización y revisión material del documento, siendo elevado en último término a la Dirección/Gerencia para su aprobación formal.

8.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR.

El **Servicio Murciano de Salud** incluirá en cada uno de los expedientes de contratación que gestione que sean financiados con fondos PRTR, una hoja de verificación con las medidas antifraude aplicables en el expediente que se tramita. Esta hoja de verificación será cumplimentada por la **Oficina Técnica NG EU** (con el apoyo de la Oficina Técnica de Apoyo).

Esta verificación servirá de base para realizar la declaración de cumplimiento de los órganos responsables (Secretarías Generales) de la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevista en el artículo 13.2 de la Orden HFP 1030/2021, con la periodicidad que se determine, que se adjunta a este plan con el siguiente contenido:

En fecha XXXXXX, este Centro manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión y de conformidad con el principio de buena gestión financiera. Asimismo, manifiesta la veracidad de la información contenida en el informe en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, y confirma que no se han revocado medidas relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos satisfactoriamente, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La lista incluirá las siguientes **verificaciones**:





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Área	Medidas que se incorporan en el expediente	Verificación. Grado de cumplimiento valora de 1 a 4	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Resultado 1 a 4	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo
Contratación y gestión directa	¿Se dispone de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude?						
Contratación y gestión directa	¿Se dispone de una declaración al más alto nivel de lucha contra el fraude?						
Contratación y gestión directa	¿El plan de prevención es conocido por el personal que tramita el expediente?						
Contratación y gestión directa	¿Existe un plan de evaluación de riesgos que identifique probabilidad, impacto y medidas de minimización?						
Contratación y gestión directa	¿El personal que tramita el expediente conoce el Código Ético y la normativa sobre regalos?						
Contratación y gestión directa	¿El personal tramitador ha recibido formación sobre integridad?						
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereses del personal que elabora los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas de la contratación?						
Contratación	¿Existe declaración de ausencia conflictos de intereses del personal que conforma la mesa de contratación?						
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de interés del alto cargo responsable que aprueba la contratación?						
Contratación y gestión directa	¿Existe un canal para presentar denuncias?						
Contratación y gestión directa	¿El centro directivo/entidad instrumental dispone de un mecanismo de banderas rojas?						
Contratación y gestión directa	¿Existe un órgano encargado de examinar las denuncias y proponer medidas?						





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

Área	Medidas que se incorporan en el expediente	Verificación. Grado de cumplimiento valora de 1 a 4	Fecha revisión	Técnico/a que revisa	Resultado 1 a 4	Comentarios. Justificación de respuesta	Acciones a llevar a cabo
Contratación y gestión directa	Cuando se detecta un fraude, ¿se evalúa y se proponen medidas?						



8.4. Comunicación y difusión

El plan se difundirá entre todo el personal, especialmente entre el que integre las unidades que tramiten los expedientes de subvenciones o contratación. También será objeto de comunicación cuando se produzcan nuevas incorporaciones de personal en las unidades. El Plan se difundirá en la página web de Murcia Salud, <https://www.murciasalud.es/>, en la intranet SOMOS y por correo electrónico a todo el personal.



Plan de actuaciones Antifraude del Servicio Murciano de Salud. v06-SMS

9. HISTORIAL DE MODIFICACIONES.

Revisión	Motivo de la Modificación	Fecha
00	Inicial	17/12/2021
01	Revisión de modelo por la Inspección General de Servicios	21/12/2021
01-SMS	Adaptación para el centro directivo/entidad instrumental: Servicio Murciano de Salud.	29/12/2021
02	Revisión de modelo tras Orientaciones recibidas de la Secretaría General de Fondos Europeos de 24 de enero 2022 y adaptación de la estructura del Plan	04/02/2021
03	Inclusión nuevo correo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	28/03/2022
04	Revisión de modelo tras las indicaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Inspección de Servicios y de la asistencia técnica de la consultora Deloitte	03/06/2022
02-SMS	Actualización para el centro directivo/entidad instrumental: Servicio Murciano de Salud.	17/10/2022
05	Revisión de modelo tras la publicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés	06/02/2023
03-SMS	Actualización para el centro directivo/entidad instrumental: Servicio Murciano de Salud.	15/03/2023
06	Revisión de modelo tras la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18/05/2023 por el que se aprueba el sistema interno de información y adecuación de los apartados del modelo	07/09/2023
04-SMS	Actualización para el centro directivo/entidad instrumental: Servicio Murciano de Salud. Atendiendo al Acuerdo según consta en el Borrador del Acta de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 13 /06/ 2023, según Propuesta 169/2023, certificado por Maria Auxiliadora Moreno Valls, Secretaría del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.	31/10/2023
07	Revisión de modelo tras los trabajos de asistencia técnica sobre los Planes de Medidas Antifraude de la CARM	28/02/2024
05-SMS	Actualización para el centro directivo/entidad instrumental: Servicio Murciano de Salud.	20/09/2024
06-SMS	Actualización anual para el centro directivo/entidad instrumental: Servicio Murciano de Salud.	01/06/2026





10. ANEXOS

- Herramienta de autoevaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude para gestión a través de contratación pública cumplimentada
- Herramienta de autoevaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo para gestión directa.
- Lista de medidas preventivas y de control específicas de contratación.
- Lista de medidas preventivas y de control específicas de gestión directa.
- Lista de seguimiento de banderas rojas para contratación pública.
- Lista de seguimiento de banderas rojas para gestión directa.
- Lista de verificación de expedientes
- Lista de seguimiento casos de sospecha de fraude.
- Anexo de Modelo de informe del Comité Antifraude o unidad/órgano equivalente sobre comunicación de sospecha de fraude.
- Anexo de Modelo de informe motivado y documentado para comunicación de sospecha de fraude desde la unidad gestora
- Anexo de Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Anexo de Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) según la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

